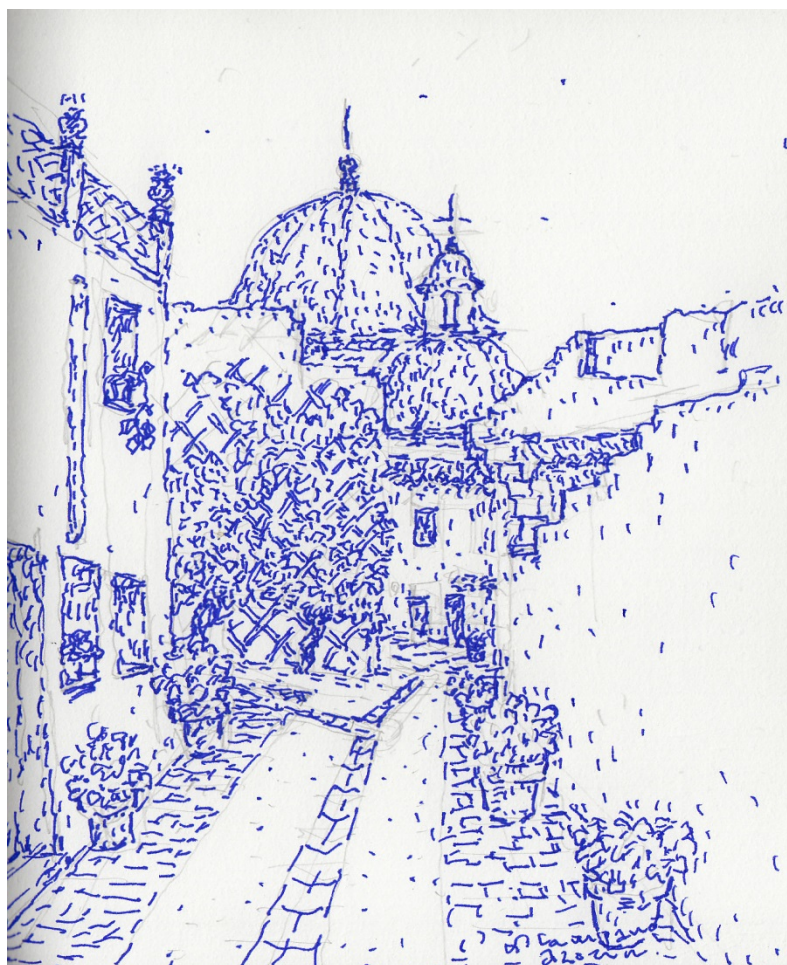


Plan General de Monóvar

MEMORIA INFORMATIVA



Ayuntamiento de Monóvar



MEMORIA INFORMATIVA

PLAN GENERAL DE MONÓVAR (ALICANTE)

ENERO 2019

1. PLANEAMIENTO MUNICIPAL	5
1.1 Antecedentes	5
1.1.1 <i>Plan General de 1985</i>	5
1.1.2 <i>Revisión Plan General 2005</i>	5
1.1.3 <i>Directrices del Plan General de 1985</i>	6
1.1.4	9
<i>Clasificación del suelo Plan General 1985 y modificaciones posteriores</i>	9
1.1.5. <i>Infraestructuras del Plan General 1985</i>	10
1.1.6. <i>Equipamientos Plan General 1985</i>	11
1.2.1 <i>Previsión de número de viviendas Plan General 1985</i>	13
1.2 .Planes Parciales y Especiales del planeamiento vigente	13
1.3 Modificaciones de carácter estructural del PGOU de 1985	14
1.4 Causas que motivan la redacción del Plan	16
1.5 Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana para el municipio de Monóvar	17
1.6 Documento Consultivo Plan General 2011.....	22
1.7 Grado de desarrollo del Planeamiento vigente PGOU 1985 y oferta de suelo	23
1.8 Suelo vacante en el municipio.....	25
2. MEDIO FISICO.....	27
2.1 Hidrología	28
3. MEDIO BIÓTICO.....	31
4.1 Vegetación potencial	31
4.2 Vegetación actual	31
4.3 Hábitats protegidos (anexo IV, Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell)	33
4.4 Especies de Flora de Interés	33
4.5 Fauna de Interés	34
4.6 Espacios Naturales Protegidos	34
4.7 Espacios de Red Natura 2000.....	35
4. USOS DEL SUELO.....	36
7.1 Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana	36
7.2 Montes de Utilidad Pública	37
7.3 Vías pecuarias.....	37
5. LA SITUACION SOCIOECONÓMICA.....	39
5.1 Orígenes e historia	39
5.2 Demografía	40
5.3 Estructura productiva.....	43
6. - RELACIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.	45
6.1 Plan de Prevención de Riesgos de Inundación de la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).....	45
6.2 Plan de Acción Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR)	47
6.3 Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV).....	48
6.4 II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunitat Valenciana	48
6.5 Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana (propuesta).	48
6.6 Plan Hidrológico de Cuenca	48
6.7 Plan de Infraestructuras Estratégicas: 2010-2020.....	49
6.8 Plan de Acción Territorial del Corredor de Infraestructuras de la Comunitat Valenciana	49
6.9 Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Crevillent.....	49
6.10 Plan de Carreteras de la Comunitat Valenciana	49
7. RIESGOS NATURALES.....	50
7.1 Riesgo de Inundación.....	50

7.2	Riesgo de erosión.....	51
7.3	Riesgo de desprendimiento y deslizamiento.....	51
7.4	Riesgo de vulnerabilidad contaminación acuíferos.....	52
7.5	Riesgo sísmico.....	53
8.	AGUA, RESIDUOS Y RECURSOS ENERGÉTICOS.....	53
8.1	Agua.....	53
9.	INFRAESTRUCTURAS.....	55
10.	PATRIMONIO CULTURAL.....	56

1. PLANEAMIENTO MUNICIPAL

1.1 Antecedentes

1.1.1 Plan General de 1985

El planeamiento vigente en el municipio lo constituye el Plan General de Ordenación Urbana aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante el 22 de Octubre de 1985 , y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 258, de 12 de noviembre de 1985. A pesar del tiempo transcurrido, más de 30 años, no ha sido adaptado a las sucesivas legislaciones urbanísticas.

1.1.2 Revisión Plan General 2005

Con posterioridad, se inicia el 23 de octubre de 1.996 la revisión del Plan General mediante la presentación de la documentación ante la Consellería para su Consulta Previa. La Comisión Territorial de Planeamiento emitió un acuerdo, a raíz del cual en el año 1997 se solicita nuevamente un Concierto Previo. Como consecuencia de dicha solicitud el Servicio de Programación y Evaluación de Impacto Ambiental emitió informe el 8 de septiembre de 1.997. Finalmente, el 8 de noviembre de 2005 mediante Resolución del Director General de Planificación y Ordenación Territorial, se evacuó el trámite de Concierto Previo y el 15 de diciembre de 2005 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente y someter a información pública el proyecto, mediante anuncio en el DOCV de 20 de diciembre de 2005 durante 1 mes, ampliándose posteriormente hasta el 27 de enero de 2006 mediante anuncio en el DOCV de 26 de enero de 2006. Se presentaron 1869 alegaciones, de las que 174 tenían contenido ambiental. El 1 de marzo de 2007 recayó acuerdo de aprobación provisional por parte del Ayuntamiento, solicitándose a la Generalitat Valenciana su aprobación definitiva el 29 de junio de 2007.

En fecha 25 de marzo de 2009, el Ayuntamiento de Monover remitió a la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial el Plan General, redactado en julio de 2007, solicitando la emisión de Declaración de Impacto Ambiental.

En el expediente administrativo consta informe del Servicio de Programación y Evaluación de Impacto Ambiental de 8 de septiembre de 1997 en el que se señalaba, entre otras cuestiones, el trámite de evaluación ambiental que se debía seguir. En él se especificaba que la información pública del estudio de impacto ambiental debía ser simultánea al del documento urbanístico y que el anuncio debía hacer referencia expresa a dicho estudio de impacto ambiental, circunstancia esta que no se había producido. A ello habría que añadir que las consultas realizadas a otras administraciones durante el año 2006 no contenían el estudio de impacto ambiental, por lo que todo ello podría invalidar todo el trámite seguido.

Con posterioridad el Ayuntamiento remite nueva documentación a la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial redactado en julio de 2010, que cambia respecto al documento redactado en julio de 2007, documento que se considera por la DGEAT como Documento

Consultivo, a efectos de la emisión del Documento de Referencia. Considerándose estas dos propuestas, la elaborada en julio de 2007 y la de julio de 2010, como las alternativas a evaluar (alternativas 1 y 2 respectivamente).

El Documento de Referencia, fue emitido por la comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2012. En fecha 18 de diciembre de 2018, por la Subdirectora General de Evaluación Ambiental se considera justificada la ampliación de plazo realizada por el Ayuntamiento de Monóvar, de la vigencia del Documento de referencia del Plan general, por lo que se prorroga la vigencia del mismo hasta el 20 de agosto de 2019, al objeto de poder redactar y presentar ante el órgano ambiental los documentos previstos en el artículo 54 de la LOTUP:

La tramitación del Plan General de Monóvar se inició con la legislación anterior pero los responsables municipales han considerado conveniente adaptar los documentos a la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP) y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que supone la transposición estatal del ordenamiento legal de la Unión Europea, con la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente y con la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

El Título III de la LOTUP se refiere al procedimiento de elaboración y aprobación de planes y programas, detallándose la tramitación de los planes y programas sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica en el Capítulo II. El presente documento se redacta en cumplimiento del artículo 52, que determina la elaboración de la versión preliminar del plan o programa y el estudio ambiental y territorial estratégico, que ha de contener la información referida en el anexo VII de dicha ley.

1.1.3 Directrices del Plan General de 1985

El plan general vigente pretendió establecer una oferta moderada de suelo urbano, para lo que delimitó en el municipio en 13 sectores- más bien zonas, según su calificación- en el casco urbano. Con el fin de satisfacer las necesidades de crecimiento proyectadas, desde el punto de vista de uso del suelo para vivienda o residencial, o industrial, se destinaron doce sectores al uso residencial, y uno de uso industrial, al margen del suelo urbano previsto en pedanías. Esa oferta se articuló con el objetivo de ordenar el suelo consolidado, y de desarrollar unas zonas sin urbanizar dentro del núcleo urbano. En concreto:

- Zona 1: Se trata del espacio limitado por el Calle Major, Calle Argentina, Av. Comunidad Valenciana, Calle Mestre Don Joaquín, Calle Carlos Tortosa Juan, Calle de l'Escriptor Enric Valor, Calle Petrer, Calle Lope de Vega, Calle Guardería, Calle Parra, Calle Cuartel, Calle Mare de Déu del Carmen, Calle Yesares, Calle Teulera San Roc, Calle

Dr. Maestre, Calle Vázquez Díaz, Calle Pancho Cossio, Calle Matías Giménez, Calle Palera, Calle Tronco, Calle Poveda, Rampa del Mancebo y Calle Segura.

- Zona 2: Se trata del espacio residencial en el que se dan las mayores alturas del municipio. Queda inmediatamente al sur de la zona anterior y se localiza entre las calles Sant Joan, Av. de la Comunidad Valenciana, Mestre Don Joaquín, Carlos Tortosa Juan, Ronda del General Verdú, Luís Cernuda, Av. Novelda, León Felipe, Velázquez, Ronda Constitución y calle Exconvent.
- Zona 3: Se trata de la zona más oriental del núcleo urbano, delimitada por el vial CV-8310, calle Camino Reial y Calle Av. de la Enseñanza.
- Zona 4: Se trata de una zona repartida en diferentes espacios a lo largo de todo el núcleo de Monóvar con características residenciales similares. El primero de estos se encuentra al este de la zona anterior y queda delimitado por la calle Major, la calle Pintor Sorolla y ronda Constitución. Otro espacio perteneciente a la zona 4 se localiza al sur del mismo y se ubica entre las calles León Felipe, calle Vidal Maestre, ronda Constitución y Calle Velázquez. Próximo a éste, otro sector perteneciente a la zona 4 que queda delimitado al norte por la ronda Constitución, calle Juan XXIII, calle Zurbarán y calle Daniel Nueda. También se incluye en esta zona el espacio inmediatamente al este de la zona 2 limitado por la calle de l'Escriptor Enric Valor, calle Ast. Pérez Verdú y Calle Carlos Tortosa Juan.
- Zona 5: Se localiza al Noreste del núcleo de Monóvar, con tipología de vivienda unifamiliar y limitada al norte por la calle Gabriel Miró y Raval Cuartel, calle Mestre Chapí y cierra la delimitación por el sur la calle El Clots.
- Zona 6: Zona al este de Monóvar caracterizada por la presencia de edificaciones en manzana compacta y encuadrada entre los viales Passeig de les Moreres al sur; Astrónomo Pérez Verdú al este y Lope de Vega al norte.
- Zona 7. Se corresponde con la zona norte del municipio y en la que se alberga tanto el castillo de Monóvar como la ermita Santa Bárbara. Queda delimitada al norte por Calle Els Clots; al Este por el calle Joaquín Lorente y el Calle Manyo al Sur.
- Zona 8. Se trata de la zona de ordenación en el Plan General Vigente situada al este de Monóvar y que corresponde con la plaza de Toros y las inmediaciones hacia el este. Por tanto, queda delimitada por el calle Pintor Francisco Peiro por el norte; el camino del Cementeri al este y calle Major al Sur.
- Zona 9. Inmediatamente al norte de la zona anterior se encuentra la 9. Ésta se corresponde con un conjunto de viviendas unifamiliares encuadrada al norte por el calle Miguel Hernández; al sur por Pintor Francisco Peiro y al este por el camino del Cementeri.
- Zona 10. Zona delimitada al este del municipio sin urbanizar.
- Zona 11. Inmediatamente al sur de la zona 4 se encuentra la zona 11, compuesta por bloques de vivienda en manzana compacta. Está delimitada por la calle Leon Felipe al sur; Zurbarán al norte y Pablo VI por el oeste.

- Zona 12. Pequeña zona ubicada entre la 3, la 1 y la 6 que comprende dos bloques en manzana compacta. Al norte la delimita la calle de la Codicia, calle del Cuartel al este y calle de la Gardería al oeste.

SECTORES TIPO	OBJETIVO PERSEGUIDO	DESARROLLO
1,2,3,5,6,7,11,12	Ordenar áreas consolidadas por la urbanización y/o edificación	No se fija
10, INDUSTRIAL	Sobre áreas no consolidadas, ni por la urbanización, ni por la edificación.	Actuaciones aisladas, siguiendo la ordenación establecida por el PGOU
4	Sobre áreas no consolidadas, ni por la urbanización, ni por la edificación.	Reparcelación
8,9		Plan Especial de Reforma Interior, porque no viene definida la ordenación en el PGOU

De dicha oferta moderada, o muy escasa, tan solo han logrado desarrollarse:

Así pues, de esa oferta que proponía el PGOU anterior se han desarrollado únicamente los reflejados en la tabla anteriormente descrita. Por ello, se puede concluir que el nivel de desarrollo del plan general vigente ha sido muy escaso, tanto en el suelo urbano como en el suelo urbanizable no programado.

Otro de los objetivos del Plan General fue el equipar el suelo urbano, creando una serie de espacios libres y zonas verdes. No obstante, dado que el mecanismo de gestión previsto para la obtención de zonas verdes y espacios libres a lo largo del casco urbano de los sistemas locales era el de la reparcelación voluntaria y dado que los sistemas generales estaban todos gestionados, quedando únicamente pendiente la plaza de toros, dio como resultado que, al estar sometidos en su mayor parte a procesos de reparcelación voluntaria, al margen de la reparcelación obligatoria prevista en el art. 2.3.4 transcurridos 6 meses desde que finalizara el plazo de los propietarios para la reparcelación voluntaria, la mayoría de los sistemas locales previstos en el plan general no se han obtenido.

Por otro lado, en los más de 30 años transcurridos desde la aprobación del plan general vigente han sido varios los equipamientos llevados a cabo. Entre ellos, se ha implantado el actual instituto, el polideportivo junto al campo de fútbol y la piscina cubierta, así como un nuevo colegio y, más recientemente, el centro cultural multiusos Kursaal Fleta.

Como objetivo concreto se fijaba el aumento de estándar de urbanización y equipamientos en suelo urbano, que, como hemos comentado ha resultado muy escaso. Asimismo, en cuanto a

infraestructuras, se preveían dos grandes actuaciones, el emisario de la Depuradora y las actuaciones necesarias para cubrir la rambla, todo ello al objeto de disponer del parque urbano definido en el plan y a día de hoy existente en parte.

Por último se previeron dos ámbitos sometidos a PERI, con el objeto de generar suelo público, con un plazo de desarrollo previsto de 8 años, habiéndose gestionado totalmente solo uno, encontrándose el otro en proceso de gestión.

Respecto a la recuperación del casco histórico, si bien a día de hoy mantiene una relativa uniformidad, se encuentra un poco abandonado, con varios solares vacantes, requiriendo de actuaciones de renovación urbana.

1.1.4. Clasificación del suelo Plan General 1985 y modificaciones posteriores

El Plan General de 1985 clasificaba el término municipal en suelo: urbano, urbanizable no programado y no urbanizable.

El PGOU de 1985 y modificaciones posteriores plantea crecimientos residenciales en torno al núcleo urbano del municipio de Monóvar que se corresponden con las zonas anteriormente descritas. Además, las pedanías de Les Cases del Senyor, El Xinorlet, La Romaneta, Pla de Manyá, El Fondó y La Canyada de don Ciro. Entre los suelos urbanizables no programados, el Plan General vigente, delimitaba una gran área al sur del casco urbano, ocupada en la actualidad por el actual sector de El Zafarich aprobado definitivamente, aunque no gestionado ni urbanizado, excepción hecha del complejo deportivo público de Santa Bárbara, parte del actual instituto y otra pequeña área (sin tramitar, en parte ocupado por un núcleo consolidado de viviendas en suelo rústico junto a la carretera de Novelda). El parque urbano de la rambla del Salitre, con una superficie cercana a las 13 ha, cerraba los suelos urbanizables proyectados. Con posterioridad, se tramitaron y aprobaron dos modificaciones puntuales en la zona sur de la ciudad que se encuentran en diferente estado de consolidación. Mientras La Retjola se encuentra urbanizado al 100% y edificado al 60%, con poco más de 2,8 ha, el sector de Gran Monóvar Ecociudad está urbanizado al 50% y edificado apenas al 25%, con casi 30 ha de superficie.

En cuanto a los sectores destinados a las actividades económicas, en ejecución del plan se reclasificaron dos sectores al norte del término municipal de uso industrial, el polígono industrial del Pastoret, en el linde con el término municipal de Elda, en la actualidad urbanizado y edificado, con una superficie de 25,64 ha, al que hay que añadir la fase II del mismo polígono industrial, con una superficie de 13.4 Ha, localizada al norte del consolidado, sobre materiales triásicos de margas, arcillas y yesos, aprobado pero sin gestionar ni urbanizar.

En el suelo no urbanizable se diferenciaban dos tipos: general y protegido (protegido sin denominación específica, protección arqueológica y protección especial). A estos se añadió el SNU extractivo mediante la modificación puntual nº 6, aprobada por la CTU en julio de 2000,

reclasificando una zona en el paraje de Cavarrasa (aunque se proponían otras dos en los parajes de Monte Coto y Peña Bayoni). Por último mediante el Plan Especial de reserva de suelo dotacional para uso de vertedero de inertes, sea añade el suelo no urbanizable de uso vertedero de inertes.

La delimitación de los suelos no urbanizables general y protegida se limita a dibujar grandes áreas que no atienden a límites físicos fácilmente detectables en la realidad. Sin embargo, las grandes manchas sí que siguen un patrón, protegiendo de forma especial las áreas montañosas de La Ombria, Les Pedrisses, Serra de Salines y Monte Coto, en torno a las que establece franjas perimetrales de protección genérica. Como SNU general queda el área oriental del término (La Canyaeta, La Sènia, l'Alquebla, Serra de Beties, Els Molins) y el sector centro-occidental (El Fondó, Pla de Manyá, Xirivell, Calafuig, Derramador, Hospital), unidos por el estrecho pasillo entre Xinorla y El Toscar. El SNU de protección arqueológica se delimita mediante grandes elipses en los parajes de la Serra de la Vella, Els Molins, El Ziri, Pla de Manyá y Xirivell.

Clasificación	Alternativa 0 - PGOU 1985	
	Superficie (m ²)	%
Suelo Urbano	1.703.500	1,11%
<i>Residencial</i>	1.447.100	0,94%
Núcleo Urbano (zonas 1 a 12)	1.148.200	0,75%
La Retjola (reclasificado)	28.400	0,02%
Pedanías	270.500	0,18%
<i>Industrial</i>	256.400	0,17%
El Pastoret	256.400	0,17%
Suelo Urbanizable	835.500	0,55%
<i>Residencial</i>	700.900	0,46%
El Zafarich (SUNP)	173.300	0,11%
La Rejuela (SUNP)	103.700	0,07%
Parque Urbano asociado	128.100	0,08%
Gran Monóvar (reclasificado)	295.800	0,19%
<i>Industrial</i>	134.600	0,09%
El Pastoret 2	134.600	0,09%
Suelo No Urbanizable	150.614.400	98,34%
General	58.728.700	38,35%
Extractivo	1.502.700	0,98%
Protegido	90.383.000	59,01%
Total T.M. Monòver	153.153.400	100,00%

1.1.5. Infraestructuras del Plan General 1985

Con respecto a las infraestructuras, además de las carreteras existentes que conectaban la ciudad de Monóvar con Elda, Novelda y Pinoso, así como las que se derivaban desde esta última hacia Salinas y Sax, al norte, y La Romana y Aspe, al sur, la Generalitat Valenciana proyectó y ejecutó la vía rápida CV-83, que une la Autovía A-31 con el municipio de Monóvar, pasando por el polígono industrial eldense de Finca Lacy, para circunvalar el núcleo urbano por el norte y tomar la carretera de Pinoso en las inmediaciones de La Sènia.

1.1.6. Equipamientos Plan General 1985

Educativo.

En el municipio de Monóvar existen 5 colegios, 4 de ellos públicos y uno privado. Además, existe un Instituto, situado al sur del Municipio, dos guarderías y un Centro Ocupacional, denominado "El Moliner".

LOCALIZACION	REGIMEN	NOMBRE	INF	PRIM	ESO	BAT	CF
MONÓVAR	CONCERTADO	DIVINA PASTORA	3	6	4		
	PUBLICO	AZORIN	3	6			
	PUBLICO	CERVANTES	6	12			
	PUBLICO	ESCRITOR CANYIS	3	6			
	PUBLICO	MAESTRO D. RICARDO LEAL	3	6			
	PUBLICO	INSTITUTO ENRIC VALOR				20	6
TOTAL			19	37	24	6	2

Deportivo-recreativo

Entre las instalaciones deportivas del Municipio, se encuentran las siguientes:

- Campo de fútbol " Santa Barbará"
- Antiguo Campo Municipal de Deportes "Las Moreras", actualmente sin uso.
- Instalaciones en Casas del Señor (pedanía de Monóvar).
- También existe un polideportivo con un campo de fútbol y una pista polideportiva y un pabellón cubierto.

LOCALIZACIÓN	RÉGIMEN	INSTALACIÓN
Monóvar	Público	Campo futbol "Santa Barbara"
	Público	Polideportivo
	Público	Complejo Deportivo "Las Moreras"
Casas del Señor	Público	Complejo Deportivo

Recreativo- Cultural.

En el Municipio de Monóvar existe una casa de cultura, un Hogar del Pensionista. Además, un Casino, de carácter privado, así como un Teatro, denominado Teatro Principal y un centro cultural multiusos el 'Kursaal-Fleta', todos ellos situados en el núcleo urbano.

- El Teatro Principal se haya emplazado en la Calle Quiles Mollá,
- La Sociedad Cultural Casino de Monóvar, creada por fusión de las sociedades "Casino del Teatro" y "Círculo Agrícola" en el año 1880, cuenta con un gran jardín en dos niveles, bar-restaurante, biblioteca, sala de billar y amplios salones.

- La Casa de Cultura, está situada en la C/ Maestro Don Joaquín, 8; en un edificio de nueva planta en el que ofrece distintos servicios socioculturales (auditorio, sala polivalente, biblioteca pública municipal, biblioteca infantil, etc.
- El centro cultural multiusos 'Kursaal-Fleta', ubicado junto al Teatro Principal.

En cuanto a museos o salas de exposiciones, podemos encontrar las siguientes:

- Museo de Artes y Oficios: Se trata de un museo etnográfico de propiedad particular que posee en su interior diferentes herramientas y utensilios de agricultura y tonelería, colección de pesas y medidas, telares, numerosos documentos históricos de la comarca, 18.000 partituras musicales y 5.000 libretos de teatro. A destacar las maquetas de edificios emblemáticos de la ciudad.
- Auditorio Antonio J. Ballester de la Casa de la Cultura. C/ Maestro D. Joaquín, s/n
- Casa Museo Azorín:

Archivos:

Monóvar posee un importante patrimonio documental conservado en sus archivos:

- El Archivo Histórico de Protocolos Notariales, con un fondo que abarca desde 1604.
- El Archivo Histórico Municipal, con documentación desde el siglo XVII.
- El Archivo Histórico de la Parroquia de San Juan Bautista, con documentación desde 1576.
- Biblioteca Pública Municipal Calle Maestro Don Joaquín, 8.

Plaza Toros: situada en la parte este del municipio, a la entrada del mismo, desde la carretera de Elda.

Asistencial.

- Centro Médico: Cuenta con servicios de medicina general. Localizado en el casco urbano.
- Residencia de la Tercera edad "Nuestra Señora del Remedio": de carácter privado, está situada junta al Mercado actual y a la Iglesia.
- Centro Ocupacional "El Molinet", situado en la parte sur del municipio, junto al colegio Ricardo Leal.
- Además, en la Avenida de la Constitución, donde estaba la Cruz Roja, existen unas dependencias que actualmente son utilizadas para la radio, televisión y periódico de Monóvar.
- Infraestructuras- Servicio Urbano.
- Mercado Municipal:
- Cementerio: Localizado al norte del municipio. Existe otro de reducidas dimensiones en la pedanía Casa del Señor.
- Depósito de Agua: junto a Santa Bárbara.
- Espacio para vertedero de inertes localizado al nordeste del municipio.

Zonas Verdes.

De acuerdo con el Plan General, las zonas verdes son escasas y mal distribuidas. Ninguno de ellos posee las características necesarias para ser Parques públicos, serían por ello, jardines o áreas de juego. Los principales son:

- Parque del Ravalet, Parque de la Alameda, que son de mayor superficie.
- Parque de San Roc, situado en la calle San Roc, cercano a la guardería.
- Parque situado junto al Castillo, y el de la Forca, ambos ubicados en zonas más montañosas, dotados con vegetación autóctona. Aunque estas dos zonas son utilizadas como zonas libres, todavía una parte pequeña de los terrenos sigue siendo privada. Desde este PGOU, se propondrá la forma de adquisición pública de estas zonas.

La principal problemática de las zonas verdes es su carencia en todo el casco urbano. Existen apenas pequeñas zonas poco dotadas y mal comunicadas.

1.2.1 Previsión de número de viviendas Plan General 1985

El total de suelo urbano bruto previsto en el plan general de 1985 era de 96.2 Ha (55.61 Ha neto) y de suelo urbanizable no programado 11.3 Ha + 18.5 Ha, con un total de 30.1 ha.

La previsión de viviendas del Plan General de 1985 en suelo urbano era de 9.273 viviendas.

En el suelo urbanizable no programado con una densidad propuesta de 12 viv/ha, se preveían un total de de 362 viviendas.

1.2. Planes Parciales y Especiales del planeamiento vigente

Planes Parciales y Planes Especiales aprobados durante vigencia del PGOU/85

- Plan de Reforma Interior "Sector 8" Aprobación Definitiva: 18/05/2006.-
- Plan de Reforma Interior "Sector 9".- Aprobación Definitiva: 03/05/2001.-
- Plan Parcial "Gran Monóvar"- Fecha Aprobación Definitiva: 12/04/2005
- Plan Parcial Polígono Industrial "El Pastoret".- Aprobación Definitiva: 07/05/1997.-
- Plan Parcial Polígono Industrial "El Pastoret II" Aprobación Definitiva: 22/03/2006.-
- Plan Parcial "Zafarich".- Fecha Aprobación Definitiva: 29/01/2009
- Plan Parcial "La Retjola" Aprobación Definitiva: 03/02/2005.-
- Plan Especial Delimitación de terrenos para la constitución de patrimonio público de suelo. SEPIVA Aprobación Definitiva: 05/02/2004.-
- Plan Especial de reserva de suelo dotacional para uso de vertedero de inertes

Reparcelaciones aprobadas durante vigencia del PGOU/85

- Proyecto de Reparcelación "Sector 8" Aprobación Definitiva: 28/08/2007
- Proyecto de Reparcelación "El Olivar" Aprobación Definitiva: 11/05/2007

- Proyecto de Reparcelación “Gran Monóvar” Aprobación Definitiva: 16/11/2006
- Proyecto de Reparcelación “La Retjola” Aprobación Definitiva:

1.3 Modificaciones de carácter estructural del PGOU de 1985

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Monóvar fue aprobado de forma definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo, el día 22 de octubre de 1.985. Desde entonces se han llevado a cabo 15 modificaciones puntuales, buena parte de las cuales referidas al casco urbano de Monóvar y concretamente al centro histórico.

Estas modificaciones del casco urbano antiguo han afectado en varias ocasiones a edificios incluidos en el Catálogo de Edificios y Jardines de Interés para su conservación con el objeto de cambiar el grado de protección o en algunos casos simplemente eliminarlos de la relación.

En este sentido, la Normativa que aparece en el Plan General aplicable en el caso de edificios protegidos es escasa, ya que el único párrafo que hace referencia al mencionado Catálogo es el siguiente:

“Los edificios del catálogo se entienden que son de protección estricta en el sentido de que no pueden alterarse los elementos que conforman su fachada; sí se pueden realizar en cambio obras de conservación y rehabilitación. En el interior del edificio se podrán realizar toda clase de obras de rehabilitación. En cualquier caso, cualquier actuación sobre edificios del Catálogo será notificada previamente a los Servicios Territoriales de Cultura”.

La falta de concreción en los procesos a seguir para hacer viable y efectiva tal protección, así como la necesidad de una obtención ágil de suelo para dotaciones y una más razonable distribución de edificabilidades previstas en el Plan General, sin aumentar estas últimas, dio lugar a la Modificación Puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Monóvar, redactada por el Ayuntamiento y aprobada de forma definitiva por la Comisión Territorial, en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 1.993. En esta Modificación puntual, se contempla tanto un cambio de alineaciones, como la modificación del Catálogo de Edificios Protegibles.

Posteriormente, se redacta la Modificación puntual número 5 del Plan General aprobada por el Ayuntamiento en pleno, celebrado el día 29 de Julio de 1.996, con el propósito concreto de ubicar un Centro de Salud; alterando el Catálogo de Edificios Protegibles en el sentido de descatalogar dos naves de las antiguas Bodegas de Mayorazgo por presentar un estado ruinoso, siendo muy complicada la adecuación y rehabilitación de los edificios catalogados.

Posteriormente un nuevo acuerdo de pleno del Ayuntamiento del día 28 de Septiembre de 2.000, aprueba la Modificación puntual número 10, por el que se suprime del Catálogo de Edificios Protegibles la nave restante de las mencionadas Bodegas de Mayorazgo, obteniéndose así un solar de 500 m2., destinado a uso Sanitario-Asistencial.

En este mismo sentido, el acuerdo de 3 de Mayo de 2.001 de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, resuelve de forma favorable la Modificación puntual número 9 del Plan General de Monóvar, eliminando de la relación de edificios protegidos el situado en la calle San José número 2 esquina a la calle Mayor número 11, al mismo tiempo que establece la necesidad de exigir un proyecto de fiel reconstrucción o una construcción alternativa de superior interés arquitectónico que contribuya a preservar los rasgos definitorios del ambiente protegido por analogía con el nivel de protección ambiental que contempla la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

La modificación puntual número 14, entre otras modificaciones introduce una norma específica destinada a la regulación de la Zona AMPC1, en la que se regulan las condiciones específicas de edificación en el referido ámbito, homogeneizando las alturas en III + Ático (bajo cubierta inclinada) en una zona donde el PG preveía mayoritariamente II y en algún caso III.

Desde su aprobación por el Conseller de Medio Ambiente, agua, urbanismo y vivienda el 2 de julio de 2009, no ha sido sustituida ninguna edificación y las más recientes de 2008 y 2005 son de II y III plantas según la zona que se encontraba en el PG, por lo que se propone mantener las alturas del plan general vigente, al objeto de proteger las visuales del castillo,

Entre otras también se tramita la modificación puntual número 4, para la creación de un sector de suelo urbanizable industrial, denominado El Pastoret, tramitado por el SEPIVA, y con posterioridad las modificaciones número 12 y 13 relativas a usos en el citado sector.

En concreto las modificaciones aprobadas definitivamente son las siguientes:

- Nº 1.- Descatalogación edificio Bodega Mayorazgos y apertura de calles. .
- Nº 2.- Instituto Nuevo.
- Nº 3.- Nuevo Centro de Salud. (Ubicación no considerada).
- Nº 4.- Plan Parcial Polígono Industrial "El Pastoret". .-
- Nº 5.- Modificación catálogo de bienes y espacios protegidos. Bodega Mayorazgos. Modificación ordenación del ámbito nuevo Centro de Salud
- Nº 6.- Cavarrasa, Monte Coto, Penya Bayoni. Suelo de uso extractivo.
- Nº 7.- Naves industriales Cantó. .
- Nº 8.- Exconvento. Tienda de deportes.
- Nº 9.- Modificación catálogo de bienes y espacios protegidos. C/ San José, nº 2.
- Nº 10.- Modificación catálogo de bienes y espacios protegidos. Resto Bodega Mayorazgos.
- Nº 11.- Sector 9. Modificación edificabilidad.
- Nº 12.- Polígono Industrial El Pastoret. Modificación de usos
- Nº 13.- Polígono Industrial El Pastoret. Modificación de usos
- Nº 14.- Modificación catálogo de bienes y espacios protegidos. c/ Mayor, 102 c/ Mayor, 106 c/ Mayor, 130-132 Modificación de la ordenación en el ámbito delimitado.
- Nº 15.- Modificación catálogo de bienes y espacios protegidos. Descatalogación Antigua Fábrica de la Harina

Por lo tanto, la situación actual de la clasificación del suelo en el municipio, una vez incorporadas las Modificaciones reseñadas y las rectificaciones de superficie real y base para proceder al estudio de la ejecución del planeamiento, queda la siguiente forma

Clasificación	Alternativa 0 - PGOU 1985	
	Superficie (m ²)	%
Suelo Urbano	1.703.500	1,11%
<i>Residencial</i>	1.447.100	0,94%
Núcleo Urbano (zonas 1 a 12)	1.148.200	0,75%
La Retjola (reclasificado)	28.400	0,02%
Pedanías	270.500	0,18%
<i>Industrial</i>	256.400	0,17%
El Pastoret	256.400	0,17%
Suelo Urbanizable	835.500	0,55%
<i>Residencial</i>	700.900	0,46%
El Zafarich (SUNP)	173.300	0,11%
La Rejuela (SUNP)	103.700	0,07%
Parque Urbano asociado	128.100	0,08%
Gran Monóvar (reclasificado)	295.800	0,19%
<i>Industrial</i>	134.600	0,09%
El Pastoret 2	134.600	0,09%
Suelo No Urbanizable	150.614.400	98,34%
General	58.728.700	38,35%
Extractivo	1.502.700	0,98%
Protegido	90.383.000	59,01%
Total T.M. Monóvar	153.153.400	100,00%

1.4 Causas que motivan la redacción del Plan

El Ayuntamiento de Monóvar plantea la redacción del presente Plan General Estructural, en sustitución del instrumento urbanístico vigente, el Plan General de Ordenación Urbana de 1985.

Destacar que el Plan General de Monóvar de 1985 nunca fue plenamente adaptado a las previsiones de la Ley 6/1994 de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística y a las previsiones de la Ley 4/1992 de la Generalitat Valenciana sobre Suelo No Urbanizable. Tan solo se habían efectuado algunas homologaciones sectoriales de suelos a la LRAU, con motivo de la aprobación de Planes Parciales.

Además de ello, la publicación de diversa normativa con incidencia en el ámbito del planeamiento motiva la revisión del Plan General de 1985. Entre ella poner de relevancia la nueva Ley 5/2014 de 25 de Julio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

El Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) debe ser respetado y condicionan el planeamiento urbanístico de Monóvar, por lo que es conveniente su incorporación al Plan General.

De esta manera, las infraestructuras y obras públicas ya aprobadas o en tramitación, así como las zonas de afección y protección del resto de carreteras, particularmente las grandes vías, también han de ser incluidas en el presente Plan General.

Todo ello conlleva a que en la actualidad haya que considerar –amén de obsoleto técnicamente-, un vigente Plan General prácticamente agotado desde el punto de vista legislativo así como del escenario social que se plantea en la actualidad. Todo ello provoca que resulte necesaria e imprescindible la revisión del mismo, no sólo para su adecuación plena a la nueva legislación urbanística sino para responder a las demandas sociales generadas en el municipio.

Por lo expuesto, se plantea el presente Plan General tanto por los objetivos anteriormente expuestos como por la necesidad de dar respuesta a las nuevas necesidades del municipio y los nuevos tiempos, permitiendo, conjuntamente, establecer un modelo de crecimiento sostenible, equilibrado y adaptado a las nuevas demandas.

Al mismo tiempo, en el presente Plan General se pretende incluir en cuanto a la ordenación del territorio de Monóvar tanto los criterios como los objetivos de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje así como la aplicable de carácter sectorial, ejemplo de lo cual supone la última revisión del PATRICOVA. Asimismo, adaptar la versión preliminar del Plan General al documento de referencia emitido por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, en fecha 30 de noviembre de 2012.

1.5 Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana para el municipio de Monóvar

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV) fue aprobada por Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell. Los objetivos, principios directores y directrices de la Estrategia se incorporarán desde el inicio de su elaboración en todos los planes, programas y proyectos del conjunto de las administraciones públicas cuyas actuaciones tengan una proyección sobre el territorio de la Comunitat Valenciana.

En concreto, se velará por los principios directores de ocupación racional, protección del medio natural, uso sostenible y protección de los recursos hídricos, adecuada gestión de los residuos, prevención de riesgos naturales o inducidos, implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos y conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural.

Monóvar pertenece al área funcional del Vinalopó, próxima a los dos grandes focos provinciales de actividad económica de Alicante y Elche.

De entre los 25 objetivos generales establecidos en la directriz 3.2 de la ETCV con horizonte 2030, en el caso que nos ocupa resultan aplicable los siguientes:

- Objetivo 1: Mantener la diversidad y vertebración del sistema de ciudades.
- Objetivo 5: Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.
- Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- Objetivo 7: Ser el territorio europeo más eficiente en la gestión de los recursos hídricos.
- Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Objetivo 10: Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.
- Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Objetivo 14: Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.
- Objetivo 15: Favorecer la puesta en valor de nuevas potencialidades energéticas del territorio.
- Objetivo 17: Crear un entorno territorial favorable para la innovación y las actividades creativas.
- Objetivo 18: Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.
- Objetivo 19: Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.
- Objetivo 20: Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.
- Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Objetivo 22: Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.
- Objetivo 23: Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.
- Objetivo 24: Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica.
- Objetivo 25: Desarrollar fórmulas innovadoras de gobernanza territorial.

De la superposición del análisis y diagnóstico del territorio con los objetivos citados, y de la consideración del aseguramiento de un desarrollo sostenible y del mantenimiento de la calidad de vida de los ciudadanos como principios rectores de cualquier actuación urbanística, se desprenden los siguientes objetivos concretos a la hora de plantear la revisión del planeamiento general del municipio.

a) Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.

Se integrarán todos los valores naturales del municipio en la Infraestructura Verde, incluyendo todos aquellos suelos agrícolas que al margen de la actividad urbanística planteada en el planeamiento vigente mantienen todavía estructura de explotaciones agraria, con especial atención a los viñedos vinícolas, integrados en el Paisaje de Relevancia Regional PRR30. La Infraestructura Verde supondrá el primer condicionante de los nuevos desarrollos como elemento estructurante de la capacidad de acogida del territorio, determinada en función de la conservación de los valores ambientales, paisajísticos, económicos y culturales; y la integridad de los procesos asociados a los mismos.

b) Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.

El modelo territorial incluirá criterios de prevención de riesgos naturales a través de la utilización racional del suelo para la zonificación de nuevos desarrollos, así como la protección de zonas rurales con riesgos de inundación de niveles de peligrosidad de 1 a 5, según lo dispuesto en el PATRICOVA vigente.

c) Consideración del paisaje como un criterio de ordenación del territorio.

Tiene su fundamento en los objetivos 11 y 20 de la ETCV. Se trata de un criterio que debe ir ligado a una planificación a escala superior a la estrictamente municipal. La riqueza y diversidad paisajística del municipio y de su entorno es probablemente uno de sus principales activos. El Estudio de Paisaje que forma parte de la documentación del Plan General vela por la protección de las unidades y recursos de mayor interés (especialmente de los viñedos del PRR 30), así como por la regeneración de los más degradados. Se pretende con ello que los diferentes paisajes que albergan el municipio y su entorno sean conocidos y valorados en su justa medida, y se conviertan, sin degradarlos, en una fuente de generación de riqueza. Así, la consideración de las zonas rurales como elementos a regular en positivo, frente a su consideración tradicional como un suelo residual (no urbanizable), implicará compatibilizar la protección de los valores del territorio y asegurar su zonificación de forma que no se produzcan interferencias no deseables entre la protección ambiental y paisajística del territorio, con la gestión de los suelos agrícolas y forestales, que configuran los recursos paisajísticos municipales.

d) Diversificación de la estructura productiva del municipio.

Condicionada por la apuesta por el sector productivo industrial al que se le dotará de suelo y servicios para el mantenimiento y localización de la actividad dentro de una equidad territorial municipal. Implica la preservación de los suelos agrícolas en explotación donde se sustenta una actividad tradicional local y, por último, la apuesta por la mejora de la estructura territorial, que posibilitará la consolidación y expansión de Monòver y su economía dentro del eje Elda-Petrer-Monóver, con importante peso de los sectores industrial, terciario y de servicios.

e) Utilización racional del suelo.

Tiene su fundamento en los objetivos 8, 18, 19 y 23 de la ETCV, e implica la apuesta por el modelo de ciudad compacta que satisfaga las demandas de movilidad de forma sostenible, mejorando las conectividades externa e interna del territorio. Monòver presenta una dualidad de asentamientos entre la capital municipal en el extremo oriental del término y la zonas centrales y occidentales en las que se localizan una serie de núcleos rurales (pedanías de Les Cases del Senyor, Chinorlet, La Romaneta, El Fondó, Canyada de don Ciro, Pla de Manyá) junto a una orla de asentamientos rurales históricos que se enraízan en la tradición agrícola de los corredores intramontanos de las comarcas del Vinalopó, con masías y agrupaciones de viviendas tradicionales que todavía conservan buena parte de su esencia cultural y etnológica. Además, en los parajes que envuelven la ciudad de Monòver han ido apareciendo en las últimas décadas numerosas viviendas unifamiliares aisladas que, en diversos casos, conforman núcleos consolidados en zonas rurales, como puedan

ser los casos de La Cenia, La Canyaeta, La Pedrera, Els Molins, La Retjola o Betíes, que se zonifican como rurales comunes agropecuarias pero sobre las que habrá que actuar para favorecer la minimización de su impacto territorial, conforme a la LOTUP. Los suelos destinados a actividades económicas se centran en la zona más oriental del municipio, apoyados en la carretera CV-83 que une Monòver con la conurbación Elda-Petrer y la Autovía A-31 (Alicante-Madrid). Se trata del desarrollado polígono industrial del Pastoret (y su ampliación) y pequeñas zonas de nuevos desarrollos o reordenación de sectores ya urbanizados en los accesos a la ciudad desde la carretera CV-83. Con este criterio se definirá y consolidará el borde urbano oriental de la ciudad de Monòver, sin afectar a las visuales del Castillo y la Ermita de Santa Bárbara. Esta utilización racional del suelo al amparo del carácter estructurante de la red viaria y dotacional, minorando los efectos de los riesgos naturales e inducidos, y aprovechando los vacíos intersticiales urbanos o urbanizables derivados de actual planeamiento. Se compatibilizará el crecimiento urbanístico con el mantenimiento de la funcionalidad de la Infraestructura Verde del territorio, previamente definida. La Red Primaria del Plan General se diseñará en la medida de las posibilidades derivadas de su localización, para su conexión con la Infraestructura Verde, conectando e integrando paisajísticamente los espacios verdes urbanos con los elementos de esta infraestructura en el exterior de dichos tejidos. Se minorizarán los efectos de los riesgos naturales e inducidos, aprovechando los vacíos intersticiales urbanos o nuevos desarrollos, especialmente en el área del centro histórico y en el ensanche, donde existen numerosos solares vacantes. La integración de los crecimientos del suelo residencial en el paisaje considerará su localización en el territorio para definir la ordenación pormenorizada y la calidad arquitectónica de forma que se preserve la identidad y los valores del paisaje donde se ubiquen. Así, los crecimientos residenciales se orientan hacia el sur, en el paraje de La Retjola, donde ya existen un pequeño sector urbano y un núcleo de viviendas en suelo rústico, apoyados en la carretera CV-835 (Novelda--Monòver) y armonizarán su ejecución con el crecimiento de la población en el municipio, teniendo en cuenta los sectores ya aprobados de Gran Monóvar Ecociudad (edificado en un 25%) y Zafarich (en donde se ubican las instalaciones deportivas públicas ya construidas).

f) Mejora de las condiciones de acceso a la vivienda.

Tiene su fundamento en los objetivos 21 y 22 de la ETCV, aplicables especialmente a la población joven o de escaso poder adquisitivo, mediante la previsión de suelo en cantidad suficiente para permitir la construcción de vivienda de protección pública con tipologías acordes a las dominantes en las zonas urbanizadas y tradicionales en el municipio de Monòver, de forma que se asegure la necesaria cohesión urbanística, arquitectónica y social entre las diferentes áreas de la ciudad.

g) Priorizar las actuaciones sobre la ciudad consolidada frente a los nuevos desarrollos.

h) Previsión de la gestión de todo el suelo dotacional.

La obtención del suelo dotacional se asegura a costa del aprovechamiento que el propio Plan General Estructural prevé, alcanzando un equilibrio mediante el que se garantiza la ejecución de los nuevos desarrollos, con la consiguiente recuperación de las plusvalías que ello genera. En su caso, los nuevos crecimientos urbanos previstos, además de ser autosuficientes por lo que se refiere a la

obtención y urbanización de sus dotaciones internas y conexiones generales, deben contribuir al refuerzo del sistema de elementos de la red primaria municipal de dotaciones públicas. En este sentido, cabe señalar que las dotaciones deportivas públicas se localizan en el sector de Zafarich (aprobado y desarrollado parcialmente), mientras que el municipio carece de una estructura de zonas verdes y espacios públicos ordenado y coherente con la realidad municipal y las necesidades de la ciudadanía, tal como se ha puesto de manifiesto en las actividades de participación pública realizadas. De este modo, además de la obtención, ordenación y, en su caso, ejecución de espacios verdes no procedidos, en cuanto a la red primaria se plantea un gran parque urbano al norte del núcleo así como otro junto a la ermita Santa Bárbara. Asimismo, se propone una gran zona verde casi continua en el espacio correspondiente a la rambla del Salitre y un espacio verde junto a propuesta de sector terciario. Todo ello supone un significativo incremento de superficie verde respecto a lo establecido por el plan general vigente.

- i) La infraestructura verde urbana y creación de una malla interconectada de espacios libres, jardines y áreas peatonales.

Hay que entender la infraestructura verde como un continuo de espacios libres y de suelos dotacionales interconectados que den lugar a una malla que facilite la accesibilidad a unos espacios que enriquecen la estructura urbana. Es importante que esa malla se encuentre a su vez conectada con los espacios exteriores de mayor valor medioambiental, entre los cuales los cauces desempeñan un papel determinante. Se trata de que haya una secuencia y continuidad de suelos dotacionales desde los de escala municipal hasta los de escala de barrio.

- j) *Preservación del patrimonio cultural.*

Tiene su fundamento en el objetivo 13 de la ETCV y se concreta a través de la elaboración de un catálogo de bienes y espacios protegidos, en tramitación, ajustado a la legislación vigente en la materia. La protección del patrimonio arquitectónico debe ir acompañada de medidas que incentiven la conservación y rehabilitación por sus usuarios, sin perjuicio de actuaciones singulares apoyadas en fondos públicos. La protección se hará extensiva a los elementos de interés arqueológico y etnológico.

- k) *Mejora de la imagen urbana, mediante operaciones de remate en los accesos y programas de paisaje en las zonas más visibles.*

La mejora de las fachadas urbanas es uno de los objetivos básicos con mayor incidencia sobre el paisaje. El mayor margen de maniobra se encuentra en el acceso desde la carretera CV-83, en el acceso desde la conurbación Elda-Petrer, en la misma se ha previsto un nuevo sector terciario, con un pequeño bulevar a modo de entrada al municipio.

- **Área Funcional del Vinalopó: oportunidades, objetivos y propuestas.**

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana contempla el Área Funcional del Vinalopó como el espacio integrado por los municipios de las comarcas del Alto y Medio Vinalopó que, con 18 municipios, integran un espacio de sólida base industrial y de estratégica localización para sectores

como la logística. Este Área Funcional, en la que se incluye Monòver, plantea dentro de sus líneas de actuación la integración de la ciudad dentro de un área urbana integrada que mejore el nodo urbano estratégico en el contexto comarcal junto a la conurbación Elda-Petrer. Para ello se aboga por la mejora de la calidad del espacio urbano, con la mejora al acceso de equipamientos sociales y con la creación de ámbitos estratégicos para la implantación de nuevos usos económicos en esta área urbana integrada del espacio comarcal, en la que Elda tomará referencia de centro de polaridad principal y Monòver supone la expansión natural hacia el oeste de las actividades económicas generadas por la conurbación. La consolidación de la actividad industrial y la creación de espacios estratégicos para la implantación de nuevos usos económicos se estiman como líneas básicas de actuación, a partir de la consolidación de Elda como área de nueva centralidad apoyada con zonas industriales de innovación. Otras líneas de actuación del Área Funcional Vinalopó son las relacionadas con las infraestructuras. La mejora de la vertebración externa e interna a través de la posición privilegiada de Monòver en el contexto territorial provincial para la implantación de infraestructuras que mejoren la conectividad local, la propuesta de mejora de movilidad sostenible y la definición de espacios para el paso de infraestructuras que eviten la discriminación territorial se estiman como necesarias, tanto en la conexión con el interior de la comarca hacia Pinoso como hacia el Área Urbana Integrada meridional de Novelda-Aspe-Monforte. Por último, la creación de un espacio territorial atractivo que sea base y sustento de nuevas actividades económicas innovadoras basadas en los sectores industriales pero también de otras como la terciaria y/o de servicios (incluida la turística) que se puedan localizar en este espacio geográfico. En relación a ello es necesario tener presente que, complementario al turismo de sol y playa que ha caracterizado a la provincia de Alicante hasta la década pasada, la cada vez mayor predisposición e inquietudes que despierta el turismo de interior y el turismo de aventuras trae asociado que municipios como Monóvar se encuentren en muy buena posición a la hora de ampliar su estructura económica. Los recursos naturales que presenta el municipio así como la puesta en valor del casco histórico son, sin duda, los principales recursos a explotar si se pretende un crecimiento en este sentido. Además, de unos años a la actualidad se ha ampliado más, si cabe, la oferta turística de muchos espacios; otorgándole un valor añadido a la agricultura, costumbres y elementos tradicionales del territorio en cuestión. En nuestro caso, esa complementariedad a las rentas agrícolas que podría suponer el turismo etnológico debe estar basada, fundamentalmente, en el cultivo de vino y las actividades derivadas del mismo, ejemplo de lo cual son rutas o visitas enológicas.

1.6 Documento Consultivo Plan General 2011

El Ayuntamiento de Monóvar presentó el Documento Consultivo en la Conselleria de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana el 25 de marzo de 2009, emitiéndose documento de referencia el 9 de febrero de 2012.

En el mismo se hacen una serie de observaciones a tener en cuenta en el nuevo plan general.

En fecha 18 de diciembre de 2018, por la Subdirectora General de Evaluación Ambiental se considera justificada la ampliación de plazo realizada por el Ayuntamiento de Monóvar, de la

vigencia del Documento de referencia del Plan general, por lo que se prorroga la vigencia del mismo hasta el 20 de agosto de 2019, al objeto de poder redactar y presentar ante el órgano ambiental los documentos previstos en el artículo 54 de la LOTUP:

1.7 Grado de desarrollo del Planeamiento vigente PGOU 1985 y oferta de suelo

Teniendo en cuenta la distribución actual de suelo en el municipio se procede a determinar el grado de ejecución del planeamiento en estos momentos. Se realiza un estudio pormenorizado que se ajusta a la realidad y que cuantifica exactamente los suelos pendientes de urbanización y consolidación, tal y como se solicitaba en el documento de referencia.

Con carácter general respecto al grado de gestión del Plan General podemos decir que:

A pesar del tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan General en el año 1985, sólo se ha aprobado un sector del suelo urbanizable no programado, el sector Zafarich.

Suelo Urbano

Respecto al suelo urbano se delimitaron en el casco urbano, 12 zonas para su desarrollo como uso residencial (números 1 a 12) y una más de uso industrial, con independencia del suelo urbano de pedanías. De los sectores que fueron delimitados por el Plan General para su posterior desarrollo, se han aprobado en la ejecución del mismo, el Plan de reforma interior del sector 8 y 9, encontrándose ejecutado el sector 9 y la reparcelación de parte del sector 4, la zona denominada el olivar, quedando pendiente el resto.

SECTORES TIPO	DESARROLLO
1,2,3,5,6,7,11,12	Desarrollados
10	Se han desarrollado todos salvo el de la bodega y el situado junto al a zona industrial del casco urbano. Otros se han modificado, como como es el caso del que da acceso a la Avda. de la Constitución desde la ronda norte.
INDUSTRIAL	No se ha desarrollado
4	No se ha desarrollado, salvo el del Centro de Salud
8	Reparcelado
9	Se ha desarrollado ya

Así pues, de esa oferta moderada que proponía el PGOU anterior, se han desarrollado únicamente los reflejados en la tabla anteriormente descrita. Por lo que podemos considerar que el plan general vigente ha sufrido un desarrollo escaso en los más de 30 años de vigencia en el suelo urbano.

Suelo Urbanizable no programado

En cuanto a los suelos no programados, el Plan General vigente, delimitaba una gran área al sur del casco urbano, ocupada en la actualidad por el actual sector de El Zafarich aprobado definitivamente, aunque no gestionado ni urbanizado, excepción hecha del complejo deportivo público de Santa Bárbara, parte del actual instituto y otra pequeña área (sin tramitar, en parte ocupado por un núcleo consolidado de viviendas en suelo rústico junto a la carretera de Novelda).

No obstante se aprobaron sectores reclasificatorios no previstos en el plan general. Así con posterioridad a la aprobación del plan general en el año 1985, se tramitaron y aprobaron varios sectores reclasificatorios, dos de uso industrial y dos de uso residencial, en primer lugar se aprobó la modificación número 4 para la reclasificación de suelo industrial, creándose el polígono el Pastoret, aprobado en el año 1997, encontrándose en la actualidad totalmente urbanizado y edificado, excepto algunas parcelas puntuales. En el año 2006, se tramitó y aprobó la homologación y plan parcial reclasificadorio de El Pastoret II, de uso industrial, sin que en la actualidad se haya gestionado ni urbanizado.

En el año 2005, se tramitó y aprobó la homologación y plan parcial reclasificadorio para el sector denominado La Retjola, que en la actualidad se encuentra aprobado, gestionado y urbanizado, en un 100% y edificado en un 60%; en el mismo año se tramitó y aprobó la homologación y plan parcial reclasificadorio para el sector denominado Gran Monóvar, de uso residencial encontrándose en la actualidad parcialmente urbanizado y edificado en una parte muy pequeña del mismo.

Sector	Uso	Sup (m2)	Viviendas (nº)	Tipología	Aprobación CTU
S. La Retjola	Res	28.433	142	Unif y Plurif	03/02/05
S. Gran Monóvar	Res	295.768	828	Unif AIS/ADO	12/04/05
S. El Pastoret	Ind	256.400	----	ADO	08/10/96
S. El Pastoret fase II	Ind	134.637	----	ADO y AIS	11/03/03

Con lo que podemos concluir que las previsiones del Plan genral vigente no han sido desarrolladas en su mayor parte, habiéndose desarrollado sectores no previstos en el plan general y numerosas viviendas en suelo no urbanizable. En concreto el plan general vigente, previo escaso suelo industrial, una zona muy pequeña en casco urbano, que no se ha desarrollado,

El núcleo urbano de Monóvar ha experimentado un escaso crecimiento edificatorio, en relación con las previsiones contenidas en el vigente documento de planeamiento general hasta el momento. Este tipo de desarrollo, ha tenido como consecuencia la generación de, núcleos de viviendas, principalmente de tipología de vivienda unifamiliar, situados al norte y al sur del núcleo urbano, que poseen grandes carencias de infraestructuras de urbanización, por lo que uno de los principales objetivos de la revisión de dicho documento de planeamiento general es la previsión de una futura regularización de las condiciones, tanto urbanísticas como infraestructurales y de conexión de éstas zonas. Sin la condiciones urbanísticas adecuadas.

Igualmente las pedanías no han experimentado ningún crecimiento edificatorio significativo.

1.8 Suelo vacante en el municipio

De acuerdo con el estudio de áreas y suelos vacantes en el casco urbano de Monóvar tenemos la siguiente tabla:

SUELO VACANTE								
Zona de Ordenación	Superficie Total Zona Sin edificar	superficie residencial	tipología residencial	M2C Totales	M2CRES Totales	M2 I	M2CTER Totales	Total nº viviendas
NH1	454	454	NH1	726	581		145	4
NH2	8.172	8.172	NH2	19.612			3.922	105
ZUR-RE1	10.716	681	ADO	36.807	29.582		7.225	243
		10.035	ENS					
ZUR-RE2	14.486	6.086	ENS	40.589	33.112		7.477	257
		3.596	ENS					
		2.427	ADO					
		775	ADO					
		1.602	ENS					
ZUR-RE3	11.129	1.367	ADO	11.568	10.840		728	46
		3.830	AIS1					
		2.748	AIS2					
		1.069	AIS3					
		808	ENS					
ZUR-RE4	4.593	2.359	ADO	9.929	7.943		1.986	60
		2.234	ENS					
ZUR-RE6	17.555	17.555	ADO	8.777	7.022		1.755	59
ZUR-RE7	9.875	1.464	ENS	12.216	9.773		2.443	81
		3.060	ENS					
		1.723	TER					
		8.411	TER					
ZUR-RE10 (Retjola)	12.602	12.602	RES2	14.180	11.344		2.218	95
ZUR-IN(Pastoret)	30.336		IN			7.405		
	119.917	93.058		154.404	110.196	7.405	27.900	949

En el suelo urbanizable la oferta de suelo vacante actualmente es de:

ÁMBITO	viviendas	%edificado aprox.	Viviendas pendientes
Gran Monóvar	828	25	620
Zafarich	412	0	412
TOTAL			1.102

También se encuentra vacante 134.000 m2 de suelo industrial de El pastoret II.

2. MEDIO FISICO

El estudio y análisis de los distintos elementos que interaccionan en la configuración del medio físico (clima, litología, morfología, hidrografía, etc.) es muy importante para la valoración ambiental del territorio. A esto se une el hecho de que las características de este medio físico pueden llegar a imponer limitaciones y restricciones a la implantación de determinadas actividades humanas sobre el territorio.

En el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico que acompaña al presente Plan General Estructural se contiene un apartado específico relativo al medio físico, clima, litología, morfología, hidrografía, etc. muy importante para la valoración ambiental del territorio. A esto se une el hecho de que las características de este medio físico pueden llegar a imponer limitaciones y restricciones a la implantación de determinadas actividades humanas sobre el territorio...

Se extrae un resumen del mismo.

El clima de Monóvar, según la clasificación de Thornthwaite, el tipo climático que corresponde a la zona de estudio sería D B'2 d a', lo que supone un clima semi-árido (D), mesotérmico (B'2), con poco o nada superávit en invierno (d) con marcada aridez (a'). Es decir, estamos ante un clima Mediterráneo continentalizado, de carácter semiárido, con la importancia de la oscilación térmica en consecuencia de la continentalidad respecto a los flujos provenientes del Oeste.

El término municipal de Monóvar, se localiza al sur de la Comunidad Valenciana, insertándose plenamente en el territorio configurado por las directrices béticas, en las alineaciones montañosas que conforman el Prebético, concretamente lo que se conoce como Prebético Interno.

El núcleo urbano, como bien se ha dicho anteriormente, está situado en el extremo este del término municipal, emplazado en la Depresión de Elda - Petrer - Monóvar y dentro de la terraza fluvial del río Vinalopó, aunque este fluye alejado de la localidad.

Además, la ciudad se encuentra separada relativamente del resto del término municipal por la Serra de l'Ombria (847 m). Al oeste de estos montes, se encuentra una gran planicie que es generada por la cuenca endorreica de El Fondó, que ocupa toda la zona central del territorio, mayoritariamente ocupada por cultivos de viñedo.

Esta gran llanura se encuentra completamente rodeada de sierras y montes: al norte destaca la Sierra de Salinas (1.238 m), y al sureste, la zona montañosa de la Serra del Reclot (1.043 m), donde se encuentra el Parque Natural Municipal Monte Coto. Además, cabe mencionar el Alts de Don Pedro (872 m), l'Alt de Mossén Joan (727 m), El Xirivell (780 m), la Serra de les Pedrisses (852 m) y la Serra de Beties (690 m).

Dentro de estas directrices béticas, dos son los accidentes que más han influido en la actual configuración de este territorio; por un lado, el accidente Cádiz-Alicante, y por otro, y de mayor importancia para la zona analizada, el que constituye la Fosa Estructural Triásica del Vinalopó, donde se encuentra un espacio muy afectado por los procesos tectónicos y, especialmente, por un intenso diapirismo. El municipio de Monóvar se extiende sobre una gran mancha del Trías asociado a ese diapiro del Vinalopó.

Desde el punto de vista litológico encontramos una gran variedad de materiales, desde depósitos cuaternarios a formaciones calizas, pasando por las areniscas, margas, arcillas, yesos, y diversas combinaciones de todos ellos, lo que da lugar a espacios con rasgos muy distintos en lo relativo a sus características técnicas, vegetación, morfología, etc.

La variación en los climas prehistóricos, los distintos materiales geológicos expuestos a la erosión y a las diferentes situaciones topográficas, crean un complejo mosaico de tipos de suelos. Cada uno de los tipos de suelo existente integra una capacidad de uso agrológica. Según la Cartografía Temática de la Comunitat Valenciana (CITMA), existen suelos de capacidad de uso:

- Muy baja: la zona más meridional de la Serra del Reclot, la Serra de les Pedrisses, El Bilaire y la parte más oriental de la Serra de Beties.
- Baja: la zona más septentrional de la Serra del Reclot, El Xirivell, Les Penyes en La Romaneta, La Solaneta, Serra de la Sima, Serra de Salines, Serra de l'Ombria, la parte más occidental de la Serra de Beties, la Serra dels Molins, Alts dels Catalans y el propio núcleo de Monóver.
- Moderada: en los piedemonte de las sierras.
- Elevada: en la cuenca endorreica El Fondó - La Romaneta, en todo el valle en el que discurre el río Vinalopo y en el piedemonte de la Serra de Beties.

Los suelos del ámbito de estudios son los fluvisoles, los regosoles, los xerosoles cálcicos, los xerosoles petrocálcicos, los xerosoles gípsicos, vertisoles y litosoles.

2.1 Hidrología

El término municipal de Monóvar se inserta dentro de la demarcación de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Hidrología superficial.

El principal cauce que transcurre por el término municipal y a partir de la cual se organiza la red de drenaje municipal es el río Vinalopó. Este río transcurre en el límite occidental del término municipal en un cauce de considerables dimensiones (1.681,7 km² en su total). Nace en la Serra de Mariola y tras atravesar numerosos municipios de las comarcas de Alto, Medio y Bajo Vinalopó, desagua en el Mar Mediterráneo atravesando las salinas de Santa Pola, después de 81,2 km de recorrido.

El río Vinalopó se caracteriza por tener un caudal escaso, con una media de 0,85 m³/s. Además, la utilización de sus aguas para el regadío, la falta de lluvias y las aportaciones de aguas residuales e industriales, hacen que el río sea muy salino y contaminado.

Por otra parte, las avenidas del río no son tan frecuentes como los ríos de la provincia de Alicante y de la Comunidad Valenciana. Es por ello, que las avenidas ordinarias oscilan entre los 150 y 201 m³/s, aunque cabe añadir que su caudal absoluto se obtuvo en una avenida en el año 1884, con un caudal de 350m³/s. Además, el comportamiento del cauce en el período estival es completamente seco, a causa también de los afluentes, que tienen mismo régimen que el río Vinalopó.

El resto de la red de drenaje superficial municipal, lo conforman varios cauces que, según el informe del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, son zonas inundables de alta probabilidad, vías de intenso desagüe y zonas de graves daños en periodo de lluvias torrenciales:

- La rambla de Les Cases del Senyor, con una longitud de 2,15 km, desciende desde l'Almorquí hasta la cuenca endorreica de El Fondó - La Romaneta.
- El Barranc del Derramador, con una longitud de 3,7 km, desciende desde Les Casetes de Joan Blanco hasta la cuenca endorreica de El Fondó - La Romaneta. Cabe mencionar que este barranco se alimenta de la rambla d'Úbeda y de la rambla d'Escrivà que desciende de Les Canyades de Don Ciro.
- La Rambla de la Romana, con una longitud de 7 km, desciende desde la Serra de la Safra, concretamente desde l'Ombria dels Serrans hasta el término de La Romana, pasando antes por la pedanía de La Romaneta. Esta rambla da origen al río Tarafa en el paraje del Alcaná ya en el municipio vecino de Aspe.
- La Rambla de la Tia Joana, situado en la zona de La Pedrera – La Canyadeta, formado por la confluencia de la rambla del Barranc de la Niuera y la rambla dels Garrofers que descienden de la Serra de l'Ombria.
- La Rambla del Salitre - Rambla de la Gorra, separada por el Camí dels Molins, tiene una longitud de 4,3 km, formando el único cauce próximo al núcleo urbano y también el único que desemboca al río Vinalopó. Cabe mencionar que la rambla tiene diferente toponimia según la zona donde fluye: la rambla del Bellig que nace en las estribaciones mas meridionales de la Serra de l'Ombria, la rambla del Saurí antes de llegar a Xinorla, rambla

de Xinorla y la rambla del Safarig donde confluye también la rambla del Bull, que desciende de la Serra la Safra. El nombre de Salitre pasa a serlo a partir del inicio del parque.

La característica más notable de los barrancos mencionados es su irregularidad interanual. Frente a las frecuentes épocas sin lluvias, especialmente en verano y menos en invierno, que provocan que el cauce quede seco, siguen períodos de crecida en los que los barrancos pueden llevar caudales extraordinarios.

Hidrología subterránea

El término municipal de Monóvar se encuentra situado sobre el Sistema Acuífero Complejo Calizo-Dolomítico Prebético, Subsistema de Quibas.

El subsistema de Quibas, presenta una superficie de 381km² que incluye los relieves de las Sierras de Quibas, Barinas, Cantón, Hoya y Morachelas al sur; las del Coto y del Reclot al norte; y las de Pedrizas y la Umbría al este y noroeste. Dentro de este subsistema se encuentran las poblaciones de Algueña y La Romana. En su periferia se sitúan las de Pinoso, Monóvar, Fortuna y Abanilla.

El subsistema de Quibas presenta una estructura compleja superpuesta. El acuífero es constituido por dolomías y calcarenitas del Lías sobre calizas pararecificales del Eoceno Medio, con un espesor de unos 200 m y casi siempre saturadas, dando lugar a un mismo tramo acuífero carbonatado; además conforman el acuífero las calizas del Oligoceno y calcarenitas del Mioceno, aunque con menor relevancia.

En este subsistema el impermeable de base lo constituyen las margas del Eoceno y los tramos margosos del cretácico terminal. En conclusión, el acuífero es en su conjunto carbonatado, permeable por fisuración.

La piezometría está condicionada por la descargar del manantial de Chimaco con unas diferencias de cotas de 470 m en el extremo nororiental y 53 m en el nacimiento. En posteriores medidas se ha puesto de manifiesto la aparición de gradientes piezométricos distintos, inducidos por la proliferación de extracciones en las diferentes zonas de explotación.

La unidad cuenta con unos recursos de 2,5hm³/año, procedentes exclusivamente de la infiltración del agua de lluvia. Las descargas tienen lugar por efecto de los bombeos (13hm³/año) destinados a uso predominantemente agrícola (10,6hm³/año), industrial (2,2 hm³/año) y urbano (0,2 hm³/año). Se encuentra en estas condiciones en estado de sobreexplotación.

Cabe decir también que las características químicas de las aguas subterráneas de la Unidad de Quibas presentan variaciones, según se manifieste o no la influencia de los diapiros salinos existentes en la zona. Es por ello que la calidad natural del agua para uso urbano se encuentra bastante degradada: no apta para el abastecimiento y mediocres para el riego. Referente al uso

agrícola se trata de un agua que conlleva un alto a muy alto riesgo de salinidad para los cultivos (C3 S1, C4 S2) Y ha de utilizarse en cultivos muy tolerantes a la sal y una buena permeabilidad.

3. MEDIO BIÓTICO

En el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico que acompaña al presente Plan General Estructural se contiene un apartado específico relativo al medio biótico.

Se extrae un resumen del mismo.

4.1 Vegetación potencial

El marco corológico y bioclimático de un territorio condiciona y define el tipo de flora y vegetación que se desarrolla en el mismo. El término municipal de Monóvar se localiza en el límite de los sectores Manchego, Alicantino-Murciano y Setabense, pudiendo compartir taxones característicos de todos ellos. Se inserta en el piso bioclimático mesomediterráneo, bajo ombroclima seco tendente a semiárido.

Siguiendo los criterios de la topología biogeográfica elaborada para la Península Ibérica por Rivas Martínez, las aportaciones biogeográficas para el ámbito valenciano de COSTA & PIZARRO (1987) y la información recopilada del Banco de Datos de la Comunidad Valenciana, se puede afirmar que el territorio objeto de estudio supone un sector con gran riqueza en flora endémica, donde abundan los taxones exclusivos repartidos por todo o gran parte del Medio Vinalopó.

4.2 Vegetación actual

El paisaje vegetal de Monóvar se caracteriza por un marcado contraste entre el valle del Vinalopó y las elevaciones circundantes, entre las que destacan la Serra de Beties, Serra de les Pedrisses, Serra del Reclot, Sierra de Salinas y Serra de l'Ombria, donde se desarrolla una vegetación fluvial y forestal, respectivamente. A continuación, se hace una descripción sucinta de las principales formaciones vegetales observadas en el término municipal de Monóvar.

Las formaciones boscosas se corresponden, principalmente, con bosques abiertos de pino carrasco (*Pinus halepensis*), desarrollados principalmente en las elevaciones existentes en el área de estudio. El sotobosque está compuesto por matorrales medios, en su mayoría pertenecientes a las etapas seriales de la vegetación potencial, tales como espartales (*Lapiedro martiniezii-Stipetum tenacissimae*, *Helictotrichio-Stipeto tenacissimae*), romerales y tomillares (*Stipo tenacissimae-Sideritetum leucanthae*), y pastizales (*Teucrio-Brachypodietum ramosi*). Los elementos arbustivos característicos de las etapas maduras de las series de vegetación potencial de los lentiscares y coscojares, tales como coscoja (*Quercus coccifera*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), espino negro

(*Rhamnus lycioides*), aladierno (*Rhamnus alaternus*), enebro (*Juniperus oxycedrus*), etc., se distribuyen en el territorio generalmente de forma dispersa sin llegar a conformar estratos arbustivos continuos, excepto en aquellas situaciones de compensación hídrica (vaguadas y umbrías) que propician una mayor densidad del pinar y de la vegetación arbustiva.

El matorral, representado principalmente por el espartal y el tomillar, se encuentra ampliamente extendido por la mayoría de suelos forestales del municipio. Constituye la etapa de degradación de los matorrales arbustivos (*lentiscares* y *coscojares*), cuyos elementos se distribuyen de forma aislada o en manchas poco extensas asociadas a fondos de vaguada. El paisaje vegetal es dominado por espartizales (*Lapiedro martizenzii-Stipetum tenacissimae*, *Helictotricho filifolii-Stipetum tenacissimae*), extendiéndose óptimamente sobre laderas de solana. Se alterna en el espacio, con frecuencia asociado al esparto, un tomillar climácico (*Stipo tenacissimae-Sideritidetum leucanthae*), compuesto por rabo de gato (*Sideritis leucantha* subsp. *leucantha*), cantueso (*Thymus moroderi*), estepetas (*Helianthemum* sp.), coronilla de fraile (*Globularia allypum*), zamarrillas (*Teucrium* sp), siempreviva de monte (*Helichrysum stoechas*), romero (*Rosmarinus officinalis*) y romero macho (*Cistus clusii*). De manera dispersa y testimonial, pueden aparecer en estas formaciones, arbustos como el espino negro (*Rhamnus lycioides*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), coscoja (*Quercus coccifera*), enebro (*Juniperus oxycedrus*) o efedra (*Ephedra fragilis*), entre otros. Los suelos más estructurados, son colonizados por un lastonar disperso (*Brachypodium retusum*).

Los afloramientos rocosos, presentes en la mayor parte de las sierras del término, restringen el desarrollo vegetal a un grupo escaso de especies muy adaptadas a estos biotopos, tales como pinillo de oro (*Hypericum ericoides*), ajedrea (*Satureja obovata* subsp. *obovata*), té de roca (*Chiliadenius glutinosus*), espino rastrero (*Rhamnus lycioides* subsp. *borgieae*) y uvas de pastor (*Sedum* sp.), englobadas en las asociaciones de vegetación rupícola: *Jasonio glutinosae-Teucrium thymifolii* y *Fumaneto-Hypericum ericoides*.

Las áreas más antropizadas, banales abandonados, terraplenes, caminos, etc., presentes en el municipio son colonizadas por vegetación ruderal o arvense, compuesta por comunidades de amplia valencia ecológica, entre las que destaca la comunidad halo-nitrófila de los salados (*Atriplicetum glaucae-halimi*), caracterizada por el salado blanco (*Atriplex halimus*), junto a sosas (*Suaeda* sp.) y salsolas (*Salsola* sp.). Esta formación presenta un profuso desarrollo en zonas asociadas al cauce del río Vinalopó.

Las diferentes características edáficas, humedad del sustrato o presencia de sales, permite el desarrollo de una vegetación hidrófila o halohidrófila. La mejor representación de este tipo de vegetación se encuentra en el cauce del río Vinalopó y en sus barrancos asociados. Entre las formaciones presentes destaca el carrizal y el tarayal, el carrizo (*Phragmites australis*) crece formando una masa impenetrable, monoespecífica, junto con manchas dispersas de taray (*Tamarix africana* y *Tamarix gallica*). Además, tienen cierta presencia otras especies como el baladre (*Nerium oleander*), los juncos (*Juncus* sp.) o la enea (*Thypha angustifolia*). Los carrizales presentes

corresponden a la asociación *Typho angustifolii-Schoenoplectetum glauci* (Br. Bl. y O. de Bolós 1958) y los tarayales a *Tamaricetum gallicae* (Br. Bl. y Bolós 1957).

La presencia de yesos en el sustrato condiciona de forma importante las comunidades vegetales que crecen sobre ellos (vegetación gypsícola), favoreciendo la existencia de un elevado número de endemismos vegetales. Normalmente se trata de comunidades de plantas fruticosas de tamaños pequeño y mediano que ocupan sustratos ricos en sulfato cálcico acompañados de carbonatos alcalino-térreos (Rigual, A. 1984). Los tomillares gypsícolas son una comunidad con elementos de bajo porte que presentan escasa cobertura. Algunos de los elementos florísticos más característicos de esta asociación son *Teucrium libanitis*, *Helianthemum squamatum*, *Herniaria fruticosa*, *Ononis tridentata*, *Reseda suffruticosa*, *Diplotaxis crasifolia*, *Salsola genistoides*, etc.

Este tipo de formaciones comparten algunos elementos con el resto de tomillares presentes en la comarca, aunque las especies tolerantes a los yesos permiten clasificarlos como una asociación independiente: *Thymo moroderi-Teucrietum libanitis* (Rivas Goday y Rigual, 1956).

4.3 Hábitats protegidos (anexo IV, Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell)

1520* Vegetación gypsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)

- 152044 *Thymo moroderi-Teucrietum verticillati* Rivas Goday & Rigual in Rivas Goday, Borja, Monasterio, Galiano, Rigual & Rivas-Martínez ex Alcaraz, P. Sánchez, De la Torre, Ríos & J. Alvarez 1991. Tomillares gypsícolas termo-mesomediterráneos semiáridos alicantinos.

Código Natura 2000 de la Directiva de Hábitats (*Hábitats Prioritarios de la Directiva).

4.4 Especies de Flora de Interés

En el EATE se citan aquellas especies vegetales, presentes en el término municipal de Monòver, de mayor interés botánico o conservacionista (Lista Roja 2008 de Flora Vasculare Española) y/o protección legal (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas (CV) y se regulan medidas adicionales de conservación; Directiva (D) Hábitats 1992/43/CEE especies incluidas en los Anexos II y IV). Todo ello, con el apoyo del Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana.

Las especies citadas no son taxones catalogados en las categorías de protección específica de las normativas estatales o autonómicas, no estando afectadas por planes de recuperación y/o conservación. No obstante la norma valenciana, prevé una protección genérica para los taxones vigilados que impide su recogida, corta, mutilación, arranque o destrucción en la naturaleza, a excepción de pequeñas cantidades de planta, sin corta o arranque de ejemplares completos, con

finés científicos, educativos o de conservación. También se establece la prohibición de cualquier afección al hábitat, que tenga repercusiones negativas sobre estos taxones.

4.5 Fauna de Interés

En el EATE se citan aquellas especies animales, presentes en el término municipal de Monòver, de interés conservacionista, en función de su grado de amenaza y/o nivel de protección legal (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA); Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas (CVEFA), y se establecen categorías y normas para su protección, y especies incluidas en los Anexos II y IV de la Directiva (D) de Hábitats 1992/43/CEE y en el Anexo I de la Directiva Aves 2009/147/CE). Con asterisco se destacan aquellas que aparecen como prioritarias en el Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana.

Las especies de fauna no catalogadas en las categorías en peligro de extinción o vulnerables, ni prioritarias, gozan de una protección genérica recogida en el artículo 10 del Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat. En concreto, queda prohibido dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, incluyendo su captura en vivo y la recolección de sus huevos o crías, así como alterar y destruir la vegetación. Quedan igualmente prohibidos la posesión, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos, incluyendo el comercio exterior. Para el resto de especies, catalogadas y/o prioritarias, se establece la prohibición adicional de destrucción, alteración de su hábitat y, en particular, la de los lugares de reproducción, reposo, campeo o alimentación.

4.6 Espacios Naturales Protegidos

El término municipal de Monòver alberga el Paraje Natural Municipal Monte Coto, declarado mediante el Acuerdo de 23 de marzo de 2007, del Consell, que incluye en su Anexo III el Plan Especial de Protección redactado al amparo de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat. Este espacio natural protegido se ubica en la Serra del Reclot, relieve que actúa como territorio de transición entre las tierras litorales y las áreas interiores de la meseta. Esta posición, junto con las peculiares características edáficas y climáticas existentes, condiciona la presencia de especies singulares de gran valor. Se conocen alrededor de 700 especies vegetales, de las cuales alrededor de un 20% corresponden a endemismos de área restringida a la Comunitat Valenciana. Además, asociada a este medio, existe una gran variedad de fauna. Otro recurso de gran valor es el paisaje: esta sierra ofrece profundos barrancos, extraordinarios cortados y zonas boscosas, en definitiva una gran variedad paisajística de gran atractivo. Desde el punto de vista de los usos tradicionales, Monte Coto constituye un referente comarcal y local muy arraigado en la población,

habiéndose desarrollado en el mismo, a lo largo de la historia, diversos aprovechamientos, tales como la apicultura, el pastoreo, la obtención de cal y yeso y la recogida de esparto y plantas medicinales, aprovechamientos que se han sabido armonizar con la conservación del medio.

4.7 Espacios de Red Natura 2000

- LIC SIERRA DE SALINAS

Superficie: 7.735 ha

Municipios: Monòver, Pinoso, Salinas y Villena

Características generales: zona de montaña mediterránea con una gran diversidad de hábitats de interés. Alberga una excelente representación de vegetación gipsícola, así como de otros hábitats relacionados con roquedos y desprendimientos rocosos. De gran importancia para las aves rapaces, alberga además algunas cavidades de especial interés por sus poblaciones de quirópteros.

- ZEPA SIERRA DE SALINAS

Superficie: 7.735 ha

Municipios: Monòver, Pinoso, Salinas y Villena

Características generales: zona muy diversa en ambientes y paisajes que alberga una excelente representación de los hábitats que prosperan sobre sustratos salinos y gipsícolas, además de diversos tipos de matorrales esclerófilos. También merecen destacarse por su relevancia los pastizales sobre suelos arenosos y algunos retazos de vegetación forestal (sobre todo, bosques mixtos) que se acantonan en los barrancos más protegidos.

4. USOS DEL SUELO

El territorio ha sufrido, a tenor de las actividades humanas, un continuo proceso de evolución que lo ha configurado como lo conocemos hoy en día. La sucesión de diferentes usos y necesidades vertidas sobre el territorio a lo largo del tiempo nos dan la configuración actual. Uso agrícola, ganadero, forestal, residencial, industrial, terciario, infraestructuras, recreativo, extractivo, cinegético, etcétera, crean una configuración única en el territorio en el que se asientan. El mosaico de usos no solo se configura en torno a las necesidades del ser humano, sino que dicha distribución también es fruto de la interactividad entre los distintos usos. De los sectores económicos a analizar el agrícola posee un especial interés a la hora de analizar el espacio en el que se asienta, ya que la mayoría del territorio destinado a actividades económicas se engloba dentro del sector primario. A diferencia que en otros sectores, el territorio es la materia prima que produce el producto final y no como en otros casos en los que este, actúa como soporte de actividades o como reclamo para el desarrollo de otras actividades.

La mitad de la superficie municipal de Monòver se destina a usos agrarios, destacando los cultivos de leñosos (3.788 ha), entre los que sobresalen los frutales (2.500 ha), la viña para la producción de vino (1.800 ha) y el olivo (500 ha). Por otro lado, las actividades industriales se concentran en el subsector del calzado, con el polígono industrial del Pastoret, al abrigo del centro comarcal que supone la conurbación Elda-Petrer. El sector secundario acapara el 60% del mercado laboral de la localidad, mientras que el sector terciario tiene el 36%, la construcción emplea al 3% de la población y el sector primario apenas el 1%.

USOS DEL SUELO EN MONÓVER		
Uso del suelo	Hectáreas	% respecto al total municipal
Herbáceos	584	3,83
Leñosos	3.788	24,86
Pastos	399	2,61
TOTAL	15.235,77	100

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Datos Estadísticos Caja España. Elaboración propia.

7.1 Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana

El Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), aprobado mediante el Decreto 58/2013, del Consell. Considera terrenos forestales, según la cartografía vigente, una amplia superficie del término municipal de Monòver. En ella se clasifica como suelo forestal las zonas montañosas de la Serra de Salines, Les Llometes, Alts de Don Pedro, Els Vermellars, l'Alt de Mossen Joan, El Xirivell, El Llebrero, Serra del Reclot, Penya Foradada, l'Alt del Xorrador, Serra de

la Safra, Serra de les Pedrisses, Serra de l'Ombria, Serra de Beties, Serra de la Vella, El Sambo, l'Alt dels Catalans, distinguiendo entre terrenos forestales estratégicos y ordinarios, según los casos.

7.2 Montes de Utilidad Pública

Los Montes de Utilidad Pública están regulados por la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana) y por el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano). En Monóvar existen dos zonas catalogadas como Monte de gestión pública, se trata del Monte Coto y Les Llometes.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA EN MÓNOVAR				
Código Monte	Monte	Catalogada de Utilidad Pública	Demarcación Forestal	Superficie catalogada
AL048	Monte Coto	Si	Monóvar	735, 1246 ha
AL053	Les Llometes	Si	Monóvar	533,7562 ha

7.3 Vías pecuarias

El régimen jurídico queda establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias en la que son consideradas como bienes de dominio público y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. Esta Ley establece los siguientes usos para las Vías Pecuarias:

- Usos prioritarios: Desplazamientos del ganado.
- Usos comunes compatibles: Circulación de personas a pie y de animales que no entorpezcan el tránsito de ganados; plantaciones lineales, cortavientos u ornamentales que no entorpezcan el tránsito de ganado; circulación de tractores, remolques, sembradoras, cosechadoras y maquinaria agrícola; excepcionalmente se autoriza el tránsito de vehículos motorizados que estén al servicio de establecimientos hoteleros, deportivos, culturales y educativos en el medio rural.
- Usos comunes complementarios: Esparcimiento y recreo público (paseo, senderismo, cabalgada, cicloturismo y otras formas de desplazamiento sobre vehículos no motorizados); y recogida de frutos espontáneos.
- Actividades expresamente prohibidas: caza; publicidad; extracción de rocas, áridos o gravas; vertidos; asfaltado; circulación de vehículos motorizados; ocupación o instalaciones no autorizadas.

Monóvar cuenta desde el 13 de febrero de 1959 con una Clasificación de Vías Pecuarias de su término municipal que identifica las siguientes vías:

Nombre	Anchura Legal	Longitud
Vereda del Cabezo	20,00 m	14.784 m
Vereda de las Cañadas	20,00 m	5.466 m
Colada del Salero	12,00 m	2.441 m
Cañada Real de los Mudos y Hospital	75,00 m	1.538 m
Cañada Real del Corralet	37,50 m	6.464 m
Colada de la Fuente del Pino	12,00 m	1.237 m
Colada de la Mina	30,00 m	5.080 m
Colada de Cava Fría	12,00 m	4.649 m
Colada del Puntal de Quiles	10,00 m	1.963 m
Cañada Real de Velaire	75,00 m	11.947 m
Colada del Barranco de la Cavarrasa	30,00 m	296 m
Vereda de la Buitrera	20,00 m	7.673 m
Vereda de la Buitrera / Colada de la Balsa al Varador	10,00 m	101 m
Colada de la Balsa al Varador	10,00 m	4.762 m
Colada de Sabonet pasando por la Senia	12,00 m	4.555 m
Vereda del Cementerio	20,00 m	2.811 m
Vereda de la Zafra	20,00 m	6.475 m
Colada de Matamoros	16,00 m	3.321 m
Colada del Collado	18,00 m	2.112 m
Cordel de Salinas a Dividillas y Ojuelos	18,75 m	10.371

*Fuente: Inventario de Vías pecuarias de la Cartografía Temática de Generalitat Valenciana.
Elaboración propia.*

5. LA SITUACION SOCIOECONÓMICA

La población, es decir, la colectividad de personas que habitan en un término municipal, es el segundo de los elementos constitutivos del municipio tras el territorio.

El número legal de habitantes del municipio resulta relevante a distintos niveles, siendo determinante, por ejemplo, en cuanto a establecer los servicios mínimos municipales que deben prestar los ayuntamientos. Además, la población constituye una variable fundamental en el análisis socioeconómico de cualquier zona geográfica.

El estudio de esta variable dinámica permite conocer las necesidades cambiantes de la sociedad a lo largo del tiempo. Su importancia radica, entre otras razones, en que gracias al conocimiento de las características de una población concreta, es posible llevar a cabo diferentes actuaciones en materia social, económica y ambiental.

5.1 Orígenes e historia

Con escasa información prehistórica, diversos yacimientos arqueológicos como los de Sierra la Vella, Calafuig y les Llometes, o los restos del poblado de Sierra de la Zafra, demuestran la existencia de asentamientos neolíticos en este espacio. Del mismo modo, el yacimiento arqueológico del Manyá permite confirmar la existencia de una villa romana perfectamente asentada.

Sin embargo, todo parece indicar que el origen del municipio se encuadra en época musulmana, como evidencian los restos hallados de espacios poblados, correspondientes con el recinto fortificado y el castillo, así como a la torre del municipio. Poblado el territorio desde la Alta Edad Media por los musulmanes, en manos de estos permaneció hasta ser conquistado y repoblado por los cristianos a mediados del siglo XIII, como así se desprende de las primeras noticias documentadas en este siglo por las disputas llevadas a cabo entre las Coronas de Castilla y Aragón por la incorporación de Monóvar al Reino de Valencia

Los inicios de la Edad Moderna supusieron una época complicada para Monóvar. Consecuencia de la expulsión morisca en 1609 y habiéndose visto afectado casi el 80% de la población, el municipio entró en unos años de despoblamiento y abandono, no sólo demográfico sino también económico.

Tras la carta de Población firmada en 1611 por doña Ana de Portugal y Borja , la demografía y economía monovera fueron recuperándose de forma progresiva y especialmente durante el s. XVIII, alcanzando el punto alto en el s. XIX.

Contrariamente a cómo comenzó la época anterior lo hizo la Edad Contemporánea. El incremento poblacional y económico ya mencionado, un mayor y mejor aprovechamiento del agua y la consecuente puesta en valor de cultivos como cereales, olivos y, especialmente vid; así como la

posterior conexión ferroviaria Madrid-Alicante ya en el s. XIX, supusieron un enorme desarrollo económico para Monóvar. Es en este momento cuando se procede también a la construcción de los edificios más emblemáticos del municipio.

En el siglo XX se pueden señalar tres etapas. La primera de ellas, durante el primer cuarto de siglo, ofrece características análogas al periodo final del siglo XIX. Incluso, continúa el crecimiento y antes de la segunda década ya existen industrias de jabón, harina, zapatos o mármol

El segundo periodo se ajusta a la época correspondiente con la Guerra Civil y años posteriores, en el que se sufre un estancamiento en la tendencia de crecimiento demográfico que se venía dando hasta ese momento. De hecho, durante las décadas 30, 40 y 50 la población desciende respecto a 1920. Este fenómeno también tiene sus repercusiones económicas.

Es a partir de la década de los 60 y durante los veinte años siguientes cuando la industria monovera alcanzaría el desarrollo más importante. En dicho proceso tuvieron una notable importancia la creación de empresas dedicadas, fundamentalmente, a calzado y marroquinería. De este modo, Monóvar adquiriría un papel importante en el eje industrial del Vinalopó.

Aunque todavía la industria representa un papel destacado en la economía local, en los últimos años y especialmente durante el s. XXI, el sector servicios ha ido acumulando mayor cantidad de mano de obra y representando, cada vez más, un porcentaje más amplio del total. Como es lógico, la evolución de la población en el término municipal de Monóvar es indicativa de los diferentes procesos socioeconómicos que se han desarrollado a lo largo de su historia.

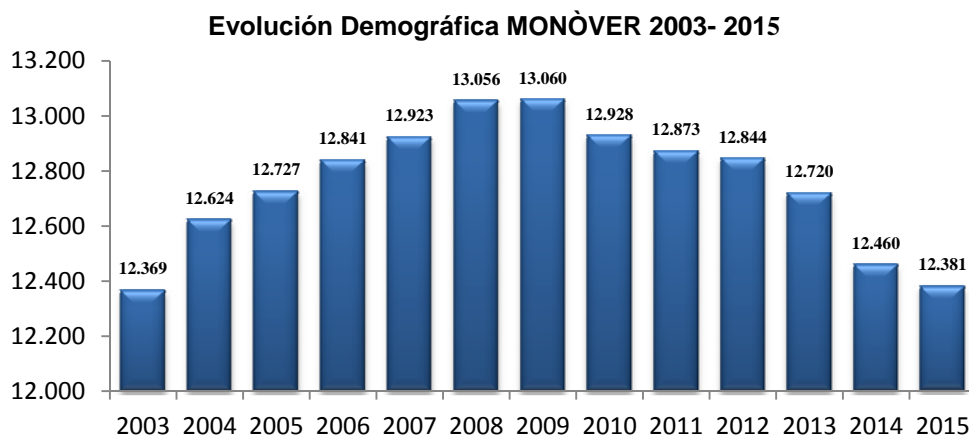
Por otro lado, es importante tener en cuenta la distribución espacial de la población dentro del municipio. A partir de esta información se explicará la tendencia de crecimiento y la representatividad poblacional de cada una de las zonas.

La población de Monóvar mantiene una densidad poblacional por debajo de la media de la provincia de Alicante. A nivel comarcal, Monóvar es un municipio con densidad media, estando, junto con otros como Monforte del Cid, la Algueña u Hondón de los Frailes en, aproximadamente 81,29 hab/km². En la misma escala, los municipios de Aspe, Novelda y Petrer presentan densidades media-alta que, en los dos últimos casos, superan los 300 hab/km². En los extremos, Elda es el municipio de mayor densidad poblacional con mucha diferencia respecto a los demás con cifras que rondan los 1200 hab/km². En la parte opuesta se encuentra Hondón de las Nieves con casi 28 hab/km².

5.2 Demografía

Entre las principales características demográficas del municipio de Monóvar, es preciso señalar que tiene una superficie de 152,4 km², cuenta con una población de 12.381 habitantes a fecha de 1 de enero de 2015, último dato oficial ofrecido por el INE. Por tanto, posee una densidad de población de 81,29 habitantes por km². La población se concentra mayoritariamente en el núcleo urbano de

Monóvar (93,7%), aunque también se localizan cuatro pedanías, algunas con diversos núcleos, como son Les Cases del Senyor, Xinorlet, La Romaneta (Cases de Sanchís, La Romaneta) y El Fondó (Les Canyades de Don Ciro, Les Casetes de Joan Blanco, El Derramador, El Fondó, El Manyar). La evolución de la población en Monóvar a lo largo de aproximadamente la última década puede verse en la siguiente gráfica:



Fuente: Explotación estadística del censo según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y nacionalidad. Elaboración propia.

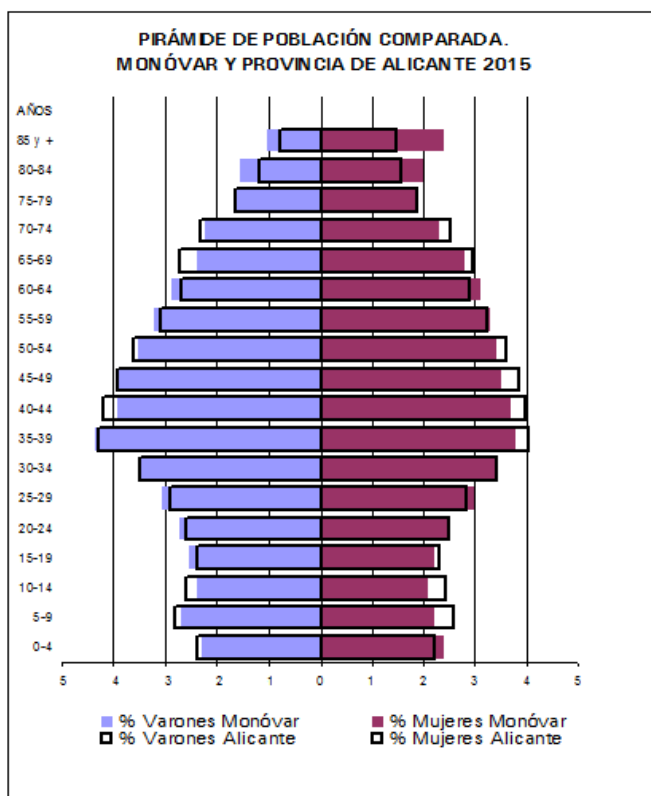
Monóvar presenta una dualidad de asentamientos entre la capital municipal en el extremo oriental del término y la zonas centrales y occidentales en las que se localizan una serie de pedanías, Les Cases del Senyor, Chinorlet, La Romaneta, El Fondó, Canyada de don Ciro, junto a una orla de asentamientos rurales históricos que se enraízan en la tradición agrícola de los corredores intramontanos de las comarcas del Vinalopó, con masías y agrupaciones de viviendas tradicionales que todavía conservan buena parte de su esencia cultural y etnológica

En Monóvar la evolución la población absoluta a partir del análisis de los anteriores datos demográficos muestra un carácter irregular: Hubo un crecimiento de población desde el inicio de la década hasta el año 2009. A partir de ese año se han registrado pérdidas demográficas como se ve en la gráfica.

La llegada de inmigrantes europeos y sobretudo de Latinoamérica, son la explicación al crecimiento demográfico hasta el año 2009, por el contrario, con la crisis económica muchos inmigrantes que llegaron a Monóvar en busca de oportunidades, están regresando a su país de origen, y es por ello que Monóvar está perdiendo población progresivamente, año tras año. Además, es importante decir, la tendencia general que hay en el territorio español, donde las defunciones son mayores que los nacimientos, y con ello, el crecimiento vegetativo es negativo.

La pirámide poblacional de Monóvar presenta una morfología regresiva, es decir, de base más estrecha que los escalones centrales. Este tipo de pirámides demográficas son sintomáticas de áreas con muy baja tasa de natalidad que presupone una mayor tendencia al envejecimiento de la población en un futuro e incluso pérdida de población si no se mantiene los flujos migratorios positivos. Refleja altas tasas de dependencia y vejez.

Tomando como referencia la pirámide poblacional de la provincia de Alicante 2015, para el caso de Monóvar, se observan porcentajes de población envejecida muy parejos, bajas tasas de natalidad y altas tasas de mortalidad que conllevan como bien se ha dicho anteriormente, a un crecimiento vegetativo negativo, unido a un envejecimiento bastante acusado.



Hombres Monóvar	6.170	49,85%	Mujeres Monóvar	6.211	50,15%
Hombres Prov. Alicante	920.920	49,65%	Mujeres Prov. Alicante	934.124	50,35%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Explotación estadística del padrón según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y edad (grupos quinquenales).

El análisis de la distribución de la población por grupos de edad permitirá un mejor conocimiento de la realidad y de las tendencias futuras del crecimiento vegetativo en el municipio. En los siguientes cuadros, se puede constatar, que Monóvar supera a la media de la provincia y de la comunidad autónoma en los índices de dependencia, envejecimiento de la población, longevidad y tendencia, mientras que esta a la par en la dependencia juvenil, maternidad y en el reemplazo generacional.

ÍNDICES	MONÓVE	PROVINCIA	COMUNIDAD
	A fecha 01 enero 2015		
DEPENDENCIA	52,4%	44,4%	50,4%
DEPENDENCIA JUVENIL	21,5%	22,7%	22,8%

DEPENDENCIA ANCIANA	30,8%	29%	27,6%
ENVEJECIMIENTO	143,2%	127,6%	121,1%
LONGEVIDAD	52,2%	45%	47%
MATERNIDAD	21,21%	19,9%	20,3%
TENDENCIA	96,7%	84,9%	86,4%
RENOVACIÓN POBL.	90,9%	89,8%	90%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Explotación estadística del padrón según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y edad (grupos quinquenales).

5.3 Estructura productiva

Desde los años 1960 la economía del municipio dio un giro hacia otras actividades secundarias, produciéndose un abandono de las tierras de cultivo. Fruto de una especial crisis del sector primario y una disminución del peso específico que estas actividades poseían en el conjunto de la economía regional ligado al despegue de otros sectores, han provocado un descenso de estas actividades.

Esta situación se agrava si tenemos en cuenta la estructura del parcelario, esta presenta valores muy acusados de minifundismo; un 67,5% de las explotaciones agrarias poseen un tamaño inferior o igual a 5 hectáreas, el 12,3% poseen un tamaño no inferior a 5 y no superior a 10 hectáreas, quedando el resto repartido entre las parcelas con un tamaño superior a 10 hectáreas. Esta configuración, perjudicada por la dispersión del parcelario, agudiza la situación del sector agrícola y dificulta la introducción de medidas que puedan minimizar este impacto negativo como la mecanización de las explotaciones.

Otro dato importante en este sentido, es el problema del relevo generacional. El abandono de las explotaciones agrarias es especialmente sensible a este factor debido a que sin nuevas generaciones que aseguren el mantenimiento de las explotaciones, no se realizarán inversiones para maximizar el rendimiento condenando a muchas de ellas al abandono irremediable. El dato es especialmente importante en el municipio de Monóvar, ya que tan solo el 6,2% de los propietarios posee una edad inferior a 34 años, el resto, el 93,8%, superan esta edad, incluso llegando a porcentajes como el 62,8% que superan los 55 años de edad. Se trata de un problema que atañe a casi toda la actividades agrícolas, especialmente el secano tradicional, y que es solucionable con el aumento de la rentabilidad de las explotaciones, limitada esta por lo anteriormente expuesto.

Las actividades secundarias poseen un mayor peso sobre la superficie que ocupan. Estas superficies son diametralmente opuestas a las que se necesitan en el apartado anterior debido a las necesidades que las actividades industriales requieren y que se plasman en la construcción de nuevas áreas y abandonar poco a poco las actividades industriales residuales.

A partir de la década de los años 60 empieza a producirse un proceso de cambio paulatino hacia otras actividades secundarias que van a recibir el peso de la economía de Monóvar. Se produce pues un aumento de estas actividades que van a dinamizar la economía del municipio que nos ocupa.

El peso específico de las actividades secundarias en el municipio de Monóvar lo soportan las actividades manufactureras que alcanzan los 51,7 puntos porcentuales, seguida de las actividades relacionadas con la construcción con un 32,2 %. Dicha actividad, incluida dentro del secundario, posee entidad suficiente para tratarse de manera pormenorizada, aunque tradicionalmente se ha incluido junto a las actividades secundarias. En este sentido, las actividades relacionadas directa o indirectamente con la construcción (albañilería, instalaciones eléctricas, carpintería, cerrajería, hormigones, cemento, etc.) han sufrido un crecimiento espectacular, llegando a ocupar una situación destacada entre las actividades industriales identificadas en el municipio de Monóvar. El resto se reparten entre la transformación y extracción de minerales.

El último sector económico en analizar, y no por ello el menos importante, es el sector terciario. Estas actividades económicas poseen la facultad de desarrollarse dentro del entramado urbano, al contrario de las anteriores, y por ello su desarrollo espacial es sensiblemente diferente.

Podemos catalogar el sector terciario del municipio de Monóvar de naturaleza eminentemente tradicional, centrado en las actividades relacionadas con la demanda final, tales como servicios de reparaciones, servicio de instituciones de crédito, servicio de seguros, etcétera. El terciario avanzado carece de importancia y se centra en servicios de asesoramiento y apoyo a pequeñas empresas.

En cuanto a los sectores de actividad económica, para Monóvar el sector servicios representa el 69,5%, mientras que la industria representa un 21,5%, seguido de un 9,0% de la construcción. Las empresas de la agricultura, son nulas ya que las bodegas de vino se representan como empresas del sector industrial.

EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD (datos 2015)		
Actividad	Nº de Empresas	% Respecto al Total Municipal
Agricultura	0	0,0
Industria	152	21,5
Construcción	64	9,0
Servicios	492	69,5
Total	708	100,00

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE). Elaboración Propia

En el mismo sentido, el número de trabajadores por sectores de actividad también muestra la realidad económica municipal:

TRABAJADORES POR SECTOR DE ACTIVIDAD (datos 2015)		
Actividad	Nº de Trabajadores	% Respecto al Total Municipal
Agricultura	178	8,2

Industria	1.247	57,3
Construcción	79	3,7
Servicios	671	30,8
Total	2.175	100,0

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE). Elaboración Propia.

Al mismo tiempo, el paro registrado por sectores de actividad a fecha del año 2016 es el siguiente:

TASA DE PARO POR ACTIVIDAD EN MONÓVER (datos 2016)		
SECTOR	Nº de Parados	PORCENTAJE (%)
Agricultura	70	4,2
Construcción	101	6,0
Industria	626	37,7
Servicios	738	44,3
Sin ocupación anterior	130	7,8
Total	1.665	100,0

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística. Datos a 31 de Marzo. Elaboración Propia.

6. - RELACIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.

A continuación, se realiza una breve descripción de los planes de ordenación del territorio que pueden afectar al municipio de Monóvar, así como la coherencia con el planeamiento de municipios colindantes:

6.1 Plan de Prevención de Riesgos de Inundación de la Comunitat Valenciana (PATRICOVA)

Por acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat, se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), siendo publicado en el DOGV nº 4.429 de 30 de enero de 2003.

Recientemente y tras diez años de vigencia, este plan de acción territorial fue revisado y aprobado por Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell.

El PATRICOVA establece seis niveles de riesgo de inundación además de la inclusión en la actual revisión del riesgo geomorfológico en el territorio de la Comunidad Valenciana. El objeto de este plan es dotar a la Comunidad Valenciana de un instrumento de ordenación, coordinación y protección territorial, encaminada a prevenir los riesgos de inundación mediante el establecimiento de una serie de determinaciones dirigidas a aminorar los efectos socioeconómicos y urbanísticos-territoriales de las actuaciones que se produzcan sobre terrenos afectados por riesgo de inundación apreciable.

Tal y como indica el artículo 16 de este plan territorial, el Plan General y sus instrumentos de desarrollo modificativos deberán analizar las condiciones de drenaje superficial del territorio, tanto de las aguas caídas en su ámbito de actuación como las de las cuencas vertientes que le afecten. Para ello, como mínimo reflejarán en su parte informativa:

- La red fluvial, incluyendo el Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre y de policía, allí donde hayan sido delimitados por el Organismo de Cuenca.
- Las zonas de peligrosidad de inundación definidas de acuerdo con el artículo 10 de esta normativa.
- Las zonas de flujo preferente de todos los cauces del municipio, o, al menos, de aquellos incluidos en el suelo urbano y urbanizable por el planeamiento urbanístico de ordenación estructural o por un Plan de Acción Territorial.

Según la cartografía vigente, el riesgo de inundación en Monòver, existen las siguientes zonas afectadas:

- Peligrosidad 1 (frecuencia alta, 25 años, y calado alto, >0,8 m): río Vinalopó.
- Peligrosidad 3 (frecuencia alta, 25 años, y calado bajo, < 0,8 m): rambla del Salitre, rambla de la Tia Joana y La Canyadeta.
- Peligrosidad 4 (frecuencia media, 100 años, y calado bajo, < 0,8 m): ramblas del Xinorlet y de les Cases del Senyor, que confluyen con la rambla de Madara para continuar hacia los municipios de La Romana y Aspe con la denominación de río Tarafa. Este nivel de peligrosidad afecta sectores de los parajes de El Ziri, Pla del Fondó, Pla del Manyá, rambla d'Ubeda, El Derramador, Caseta Niuera, Xinorlet, barranc del Pipí, Les Cases del Senyor, Madara Alta y Madara Baixa, El Fondonet y la Canyada de Madara.
- Peligrosidad por inundación geomorfológica: Els Capellans, rambla de Doga, La Boticària, l'Hospital, La Rambleta, La Canyada Roja, El Fondó, El Pla del Manyá, L'Esvarador, Els Maiorasgos, El Calafuig, Xinorlet, L'Algepsada, La Fontanella, El Toscar, Madara Alta, Canyada Minxot, La Cavafria, rambla de la Cava-rasa, Gralla, Casa de la Safra, rambla del Belig, Les Vall-Illongues, El Belig, La Canyadeta, La Canyada de la Farina, rambla de la Tia

Joana, Rambla del Desetxat, rambla del Safarig, L'Alquebla, rambla de la Rajola y El Collado de Novelda.

6.2 Plan de Acción Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR)

El reciente Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana es un instrumento de ordenación del territorio forestal de la Comunidad Valenciana, y de planificación de la gestión de los servicios que este provee. Vincula a todos los terrenos forestales.

De manera general este decreto define montes o terrenos forestales (artículo 17) a todas las superficies cubiertas de especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, de paisaje o recreativas.

La cartografía forestal que acompaña al PATFOR tiene carácter informativo hasta que pueda ser vinculante en función de que las demarcaciones forestales (en este caso la de Crevillente) aprueben un plan de ordenación de los recursos forestales. En esta cartografía se distinguen terrenos forestales estratégicos y terrenos forestales ordinarios.

Son terrenos forestales estratégicos los montes de utilidad pública, los de dominio público, los montes protectores, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, las masas arboladas con una fracción de cabida cubierta mayor o igual al veinte por ciento situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general.

Es terreno forestal ordinario todo el suelo forestal no considerado terreno forestal estratégico. Dicha consideración no presupone la ausencia de valores ambientales, culturales o paisajísticos en dichos terrenos.

Según la cartografía vigente, se clasifica como suelo forestal se clasifica como suelo forestal las zonas montañosas de la localidad (Serra de Salines, Les Llometes, Alts de Don Pedro, Els Vermellars, l'Alt de Mossen Joan, El Xirivell, El Llebrero, Serra del Reclot, Penya Foradada, l'Alt del Xorrador, Serra de la Safra, Serra de les Pedrisses, Serra de l'Ombria, Serra de Beties, Serra de la Vella, El Sambo, l'Alt dels Catalans), distinguiendo entre terrenos forestales estratégicos y ordinarios, según los casos. Como montes de utilidad pública (MUP) gestionados por la Generalitat Valenciana aparecen: AL048 (Monte Coto), AL053 (Les Llometes).

6.3 Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV)

El PIRCV vigente fue aprobado mediante Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell e incluye el municipio de Monòver en la Zona 8 (denominada Zona XIII en la nomenclatura del anterior PIR). El vigente Plan Zonal de residuos de la Zona XIII fue aprobado por Orden de 2 de diciembre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda, englobando 14 municipios de las comarcas del Alto y Medio Vinalopó, con la planta de reciclado y compostaje en Villena. En el municipio monovero no se prevé la implantación de ningún tipo de planta de tratamiento de residuos en el término, aunque habilita la posibilidad de plantear algún tipo de transferencia en los municipios de mayor producción (Elda, Petrer y Monòver). Asimismo, contempla la localización de un ecoparque tipo D para el servicio a la localidad que, según la norma técnica reguladora de la implantación y funcionamiento de ecoparques del PIRCV, podrá estar dispuesto en 2 cotas, con una superficie entre 2.500 y 5.000 m² y entre 10 y 15 contenedores de tamaño entre 18 y 26 m³.

6.4 II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunitat Valenciana

Este plan se aprobó por el Decreto 197/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana. Actualmente no se contemplan actuaciones en el municipio por parte de este plan.

6.5 Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana (propuesta).

Se incluyen en la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana los sectores forestales de las sierras monoveras descritas y hay que destacar que buena parte del municipio está incluido en el PRR nº 30 (viñedos del interior de Alicante: Novelda-Pinoso), especialmente los parajes de Pla de Manyá y El Fondo.

6.6 Plan Hidrológico de Cuenca

El Plan Hidrológico de cuenca fue aprobado por el el Real Decreto 1/2016, en cuyo Anexo XI se incluyen las disposiciones normativas. Monòver queda incluido en el sistema de explotación de recursos del Vinalopó-Alacantí, para el que se establecen los criterios básicos de promover la generación de recursos alternativos con el objetivo de reducir las extracciones subterráneas, mejorando así el estado de las correspondientes masas de agua. Se podrán sustituir con los volúmenes aportados desde el río Júcar, los procedentes de la desalinización y con los incrementos de la reutilización. Se prohíbe el incremento de superficies o volúmenes para uso agrícola sobre los riegos consolidados. Se asigna un volumen máximo de 8,7 hm³/año a los riegos del Medio Vinalopó, procedentes de la EDAR del valle del Vinalopó (hasta 3 hm³/año) y de la EDAR de Alicante-Rincón de León (hasta 5,7 hm³/año). Entre las masas de agua se incluyen las siguientes en el término de Monòver:

- Superficiales muy modificadas: riu Vinalopó, tramo barranco del Derramador-Embalse de Elche (31.06).
- Subterráneas: Sierra de Salinas (080.181), Sierra del Reclot (080.187), compartidas con la demarcación del Segura.

6.7 Plan de Infraestructuras Estratégicas: 2010-2020

Este plan aglutina un programa de actuación coordinada y conjunta de actuaciones en infraestructuras hidráulicas, de transporte, de carreteras, logísticas, energéticas, etc. en la Comunidad Valenciana.

Dentro de las líneas de actuación no se plantea ninguna actuación en el municipio de Monóvar,.

6.8 Plan de Acción Territorial del Corredor de Infraestructuras de la Comunitat Valenciana

Por acuerdo de 15 de abril de 2005, del Consell de la Generalitat, se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de Corredor de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana, siendo publicado en el DOGV nº 4.988 de 19 de abril de 2005.

El trazado de dicho corredor afecta al municipio de Monóvar, a los parajes de Pla del Manyá y El Fondó, pero, actualmente, se encuentra derogado.

6.9 Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Crevillent

Redactado en 2011 con datos relativos a las comarcas de la Medio Vinalopó, Bajo Vinalopó y Vega Baja del Segura, que integran esta demarcación crevillentina. En el caso de Monòver se detalla que existen 6.741,28 ha de superficie forestal, concentradas en tres sectores: central (Serra de l'Ombria-Penya de la Safra-Serra de Beties), occidental norte (Altos de don Pedro-Serra de Salines) y occidental sur (Monte Coto-Serra del Reclot).

6.10 Plan de Carreteras de la Comunitat Valenciana

Actualmente, Monòver cuenta con una red de carreteras que vertebrada todo su término. Además cuenta con una vías de comunicación que conectan con los pueblos vecinos: Pinoso, Salinas, La Romana, Elda y Novelda. Cabe mencionar también que Monòver se encuentra a menos de 7 kilómetros de la A-31, una autovía que une Madrid con la costa levantina atravesando toda la Meseta Sur

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS		
Vial	Trayecto	Titularidad
CV-83	Red Básica Autonómica (de A- 31 a Monòver y Región de Murcia)	Generalitat
CV-830	Red Local Autonómica (de CV- 83 a Salinas y Sax)	Generalitat
CV-834	Red Local Autonómica (de CV- 83 a La Romana)	Diputación

CV-835	Red Local Autonómica (de Monòver a Novelda)	Generalitat
CV-838	Red Local Autonómica (de CV- 83 a Les Cases del Senyor)	Diputació
CV-8311	Ronda de la Constitución (núcleo urbano de Monòver)	Municipal
CV-8310	Calle Mayor (núcleo urbano de Monòver)	Municipal

Es interesante señalar que dentro del término municipal de Monòver, concretamente por el límite noreste, en la zona de “Els Molins”, junto al río Vinalopó, transcurre la línea de ferrocarril de Madrid-Alacant y, además, la línea férrea del AVE Madrid-Alicante-Murcia.

Por otro lado, existen dos Líneas Eléctricas de Alta Tensión en el término municipal. Una de ellas es una línea de 400kv que transcurre por toda la Depresión El Fondó-La Romaneta y otra de 60 + 110 kv, que discurre paralela a la callea CV-83.

7. Riesgos Naturales

7.1 Riesgo de Inundación

La legislación sectorial autonómica que versa sobre el riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana es la del PATRICOVA (Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana), cuya revisión de aprobó mediante el Decreto 201/2015, del Consell; según la cartografía vigente, el riesgo de inundación en Monóvar, existen las siguientes zonas afectadas:

- Peligrosidad 1 (frecuencia alta, 25 años, y calado alto, >0,8 m): río Vinalopó.
- Peligrosidad 3 (frecuencia alta, 25 años, y calado bajo, < 0,8 m): rambla del Salitre, rambla de la Tia Joana y La Canyadeta.
- Peligrosidad 4 (frecuencia media, 100 años, y calado bajo, < 0,8 m): ramblas del Xinorlet y de les Cases del Senyor, que confluyen con la rambla de Madara para continuar hacia los municipios de La Romana y Aspe con la denominación de río Tarafa. Este nivel de peligrosidad afecta sectores de los parajes de El Ziri, Pla del Fondó, Pla del Manyar, rambla de Úbeda, El Derramador, Caseta Niuera, Xinorlet, barranc del Pipí, Les Casas del Senyor, Madara Alta y Madara Baixa, El Fondonet y la Canyada de Madara.
- Peligrosidad por inundación geomorfológica: Els Capellans, rambla de Doga, La Boticària, l'Hospital, La Rambleta, La Canyada Roja, El Fondó, El Pla del Manyar, L'Esvarador, Els Maiorasgos, El Calafuig, Xinorlet, L'Algepsada, La Fontanella, El Toscar, Madara Alta, Canyada Minxot, La Cavafria, rambla de la Cava-rasa, Gralla, Casa de la Safra, rambla del Belig, Les Vall-llongues, El Belig, La Canyadeta, La Canyada de la Farina, rambla de la Tia Joana, Rambla del Desetxat, rambla del Safarig, L'Alquebla, rambla de la Rajola, El Collado de Novelda.

7.2 Riesgo de erosión

En primer lugar, cabría indicar que los procesos erosivos no son más que un elemento más del funcionamiento del medio físico-natural y que hablar de su problemática y riesgo es hacerlo desde una óptica antropocéntrica del medio. Pero, a fin de cuentas, lo que se pretende con la planificación y ordenación del territorio no es otra cosa que aprovechar las máximas potencialidades del mismo, tratando de alterar lo menos posible la mecánica natural del medio. Y es así, que si bien los procesos geomorfológicos (erosión y sedimentación) son procesos naturales, tampoco es menos cierto que la intervención humana los ha alterado (aceleración), por lo general, en perjuicio del propio hombre y del medio natural, por lo que se hace necesario contemplar los factores de riesgo que la actividad humana puede ejercer sobre estos procesos. Así, como proceso natural que es, su mayor o menor incidencia o desarrollo está en función de otros factores naturales: las características climáticas (clima más o menos árido, precipitaciones de alta intensidad horaria, etc.), la litología, según la competencia de los materiales, estos serán más o menos fácilmente deleznable, la pendiente, cuanto más acusada más potentes son los procesos erosivos, la cubierta vegetal, cuanto más densa es ésta más ayudará a retener el suelo y el uso y la ocupación humana del territorio.

Como se ha comentado en el apartado de geología y geomorfología el área de estudio comprende un espacio complejo desde el punto de vista geológico y fisiográfico que condiciona una geodinámica externa agresiva que configura las directrices geomorfológicas de este espacio.

El término municipal de Monòver, según la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana, el riesgo de erosión actual (pérdidas de suelo que oscilan entre los 40 y 100 Tm/ha/año) y Muy Alto (pérdidas de suelo mayores de 100 Tm/ha/año); se encuentran en la Serra de Salines, concretamente al principio del Barranc Ample, con una litología de dolomías. En el Camino dels Robles, ubicado en la Serra del Reclot, compuesto por margas, y también la Serra dels Molins formada por materiales calcáreos y areniscas. Es de especial mención la parte sureste de la Serra de Beties por su erosión actual “muy alta”, formada por calcáreas.

Además, por un parte, próximo al núcleo urbano de Monòver también está afectado por la erosión actual: la rambla de la tía Joana, parte noreste del polígono industrial El Pastoret y La Sénia. Por otra parte, dentro del núcleo urbano, desde la ermita de Santa Bárbara hasta la circunvalación. Todos estos enclaves formados por los materiales de arcillas, margas y yesos.

7.3 Riesgo de desprendimiento y deslizamiento

Los efectos de la geodinámica externa, repercuten en un primer momento en el riesgo de erosión, esta, puede verse acelerada en espacios y zonas potencialmente más susceptibles generando procesos de una potencia y velocidad crecida que se denominan deslizamientos y desprendimientos. La pendiente, la litología, el uso agrario abandonado, etc., condicionan que este factor tenga una potencialidad que oscile de baja a alta según la Cartografía Temática de la

Comunidad Valenciana. Un factor íntimamente ligado a este riesgo es la sismicidad de la zona. Está comprobado que a partir del grado VII (escala Richter), pequeños deslizamientos en las laderas de los barrancos y en las trincheras y terraplenes con pendientes pronunciadas, se dan como seguros. En el municipio de Monòver no existe riesgo de deslizamiento del grado 3 (Alto). En cambio, sí existe riesgo de desprendimiento en varias vertiente de la Serra del Reclot, formadas por calcáreas y dolomías, en la vertiente occidental de la Serra de les Pedrisses y en la Lloma del Roc, además de la vertiente sur de El Bilaire compuesta por calcáreas y calcarenitas.

7.4 Riesgo de vulnerabilidad contaminación acuíferos

El término vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos viene ligada a la información que la Cartografía Temática indica para este parámetro de riesgo natural. La cartografía de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas es una cartografía integradora de información hidrogeológica variada cuya finalidad es la de informar sobre la contaminación potencial de los usos urbanísticos. En general, el término municipal de Monòver, la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas es Media. Es por ello que el nivel Bajo solo se encuentra en La Boticària, Les Canyades de Don Ciro, L'Hospital El Xirivell, la vertiente oriental de la Serra de l'Ombria y el ámbito cuaternario con litología de cantos, gravas arenas y arcillas que constituye el valle fluvial del Río Vinalopó. Por otra parte, las áreas de afloramiento de arcillas, margas y yesos tienen una Muy Baja vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas.

7.5 Riesgo sísmico

El término municipal de Monòver está afectado por la actividad sísmica del sureste español. El mapa de Peligrosidad Sísmica de España para el período de retorno de 500 años indica una intensidad de VII en la escala de Richter con una aceleración sísmica básica de 0,10 según el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02). Por otro lado, el municipio de Monóvar aparece clasificado con una intensidad de 8,0 para un período de retorno de 500 años en el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana, aprobado mediante el Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell.

8. Agua, residuos y recursos energéticos

8.1 Agua

- *Red de abastecimiento de agua potable:* el Ajuntament de Monòver, según los datos recogidos de la Confederación Hidrográfica del Júcar, tiene unos recursos disponibles de 1.758.115 m³/año, con arreglo a las siguientes concesiones:
 - Exp 1988IP6113, Pozo El Zahorí: dos pozos con un volumen máximo de 58.500 m³, para abastecimiento de 10.600 habitantes, y el agua se conduce a tres depósitos de 5.400 m³ de capacidad
 - Exp. 1988IP6155, Pozo El Señor-Xinorlet: un pozo con un volumen máximo anual de 60.000 m³, para abastecimiento de 600 habitantes y el agua se conduce a un depósito de 400 m³ de capacidad.
 - Exp. 2002RP0001: aprovechamiento de aguas subterráneas en kas baterías de la CGU Alto Vinalopó, con destino a riego, abastecimiento e industrial, con un caudal de 968.604 m³/año para el municipio de Monóvar (provenientes del Exp. 1988IP5163).
 - Exp. 2002CP0190, Pozos de la Comunidad General de Usuarios del Medio Vinalopó y L'Alacanti: cinco pozos con un caudal máximo para la ciudad de Monòver y la pedanía de Cañada de don Ciro de 671.011 m³/año.

Por otro lado, según los datos aportados por la empresa suministradora de agua potable del municipio de Monóvar, Aguas de Valencia en la actualidad, los recursos de agua y los consumos entre 2013 y 2017 han sido los siguientes:

(m ³ /año)	2013	2014	2015	2016	2017
Pozos propios	145.793	139.075	134.339	90.888	96.766
Compra agua	786.467	775.808	699.508	744.747	703.151
Total, agua en red	932.260	914.883	833.847	835.635	799.917

Consumo agua	585.237	586.439	562.931	602.021	582.477
% Rendimiento	62,78%	64,10%	67,51%	72,04%	72,82%
Población (habitantes)	12.720	12.460	12.381	12.272	12.177
Ratio l/hab/día agua introducida	200,80	201,17	184,52	186,56	179,97
Ratio l/hab/día agua consumida	126,05	128,95	124,57	134,40	131,05

El consumo de agua potable ha decrecido de forma acusada en este período, alcanzando 799.917 m³ introducidos en la red en 2017, con unos caudales facturados de 582.477 m³, lo que ofrece un rendimiento técnico de la red del 72,82% y un consumo medio de caudal introducido de 179,97 l/hab/día, muy por debajo de la dotación media de referencia de 270 l/hab/día que marca el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, aprobado mediante el Real Decreto 595/2014, de 11 de julio.

- **Saneamiento:**

El tratamiento de las aguas residuales se produce en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del Valle del Vinalopó, que da servicio a los municipios de Elda, Monòver, Petrer y Sax, integrados en la Mancomunidad Intermunicipal del Vinalopó, y está diseñada para tratar 24.000 m³/día, siendo en la actualidad el tratamiento de 12.401 m³/día, para una población servida de 119.945 habitantes equivalentes, según los datos facilitados por la Entitat de Sanejament d'Aigües (EPSAR). También existe la EDAR Monòver – Pedaníes, localizada junto a la CV-838 en las proximidades de la pedanía de Les Cases del Senyor y Xinorlet, que da servicio a parte del municipio; está diseñada para tratar 180m³/día, en la actualidad el influente es de 46 m³/día), para una población servida de 344 habitantes.

- **Residuos**

El PIRCV vigente fue aprobado mediante Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell e incluye el municipio de Monòver en la Zona 8 (denominada Zona XIII en la nomenclatura del anterior PIR), que no prevé la implantación de ningún tipo de planta de tratamiento de residuos en el término, pero sí un ecoparque para el servicio a la localidad. Según los datos aportados por la empresa encargada de la recogida de RSU y Selectiva del municipio de Monòver, SAPESA, los volúmenes de recogida de residuos (Kg) en los 5 últimos años han sido los siguientes:

Recogida Selectiva						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015

Envases ligeros	67.360	70.760	69.800	62.500	64.390	74.030
Papel-Cartón	86.030	110.990	92.820	89.330	59.435	60.193
Total recogida selectiva	153.390	181.750	162.620	151.830	123.825	134.223

RSU (Tn)						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Casco Urbano*	2.809,08	2.710,72	2.760,44	2.716,78	3.060,22	3.271,90
Extrarradio**	1.757,70	1.569,70	1.305,36	1.305,24	1.393,30	1.603,96
Total recogida RSU	4.566,78	4.280,42	4.065,80	4.022,02	4.453,52	4.875,86
Nº habitantes	12.928	12.873	12.844	12.720	12.460	12.381
RSU/hab/dia (kg)	0,97	0,91	0,87	0,87	0,98	1,08

Fuente: SAPESA

* incluye las pedanías del Xirnorlet y Cases del Senyor

** incluye el resto de pedanías del municipio.

9. Infraestructuras

Actualmente, Monóvar cuenta con una red de carreteras que vertebra todo su término. Además, cuenta con vías de comunicación que conectan con los pueblos vecinos: Pinoso, Salinas, La Romana, Elda y Novelda. Cabe mencionar también que Monóvar se encuentra a menos de 7 kilómetros de la A-31, una autovía que une Madrid con la costa levantina atravesando toda la Meseta Sur

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS		
Vial	Trayecto	Titularidad
CV-83	Red Básica Autonómica (de A- 31 a Monóvar y Región de Murcia)	Generalitat
CV-830	Red Local Autonómica (de CV- 83 a Salinas y Sax)	Generalitat
CV-834	Red Local Autonómica (de CV- 83 a La Romana)	Diputación
CV-835	Red Local Autonómica (de Monóvar a Novelda)	Generalitat
CV-838	Red Local Autonómica (de CV- 83 a Les Cases del Senyor)	Diputación
CV-8311	Ronda de la Constitución (núcleo urbano de Monóvar)	Municipal
CV-8310	Calle Mayor (núcleo urbano de Monóvar)	Municipal

Fuente: CEGESEV Vías de comunicación de la Comunidad Valenciana. Elaboración Propia

Es interesante señalar que, dentro del término municipal de Monóvar, concretamente por el límite noreste, en la zona de "Els Molins", junto al río Vinalopó, transcurre la línea de ferrocarril de Madrid-Alacant y, además, la línea férrea del AVE Madrid-Alicante-Murcia.

Por otro lado, existen dos Líneas Eléctricas de Alta Tensión en el término municipal. Una de ellas es una línea de 400kv que transcurre por toda la Depresión El Fondó-La Romaneta y otra de 60 + 110 kv, que discurre paralela a la carrera CV-83.

10. Patrimonio Cultural.

El proceso de elaboración del catálogo de yacimientos arqueológicos parte de la aplicación de los métodos y técnicas aplicables a la gestión y ordenación del patrimonio cultural local. A través de la consulta de las fuentes bibliográficas más relevantes, así como otras documentaciones gráficas y digitales disponibles sobre este tipo de bienes, así como la base de datos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que aportaron una fuente de información primaria para la recopilación de información in situ. Amén de la experiencia adquirida en la redacción de otros catálogos de Protecciones.

Desde el punto de vista jurídico administrativo, su configuración se debe adecuar a las normativas vigentes en materia de patrimonio cultural y de la ordenación del territorio, urbanismo y protección del paisaje. Así, el modelo de ficha de yacimientos arqueológicos incorporara y adaptara a un único formato los modelos establecidos en ambas legislaciones.

La Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, en su Anexo VI, contempla una ficha estándar para la elaboración del Catálogo, con 21 campos a rellenar. Del mismo modo, el Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local, en el cual establece un modelo propio de ficha para la catalogación de ese tipo de bienes inventariados, así como la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano y la Ley 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, en cuyo artículo 28 establece el contenido de la declaración de los bienes de interés cultural.

Así, se ha planificado un mismo formato de ficha con tres variantes en función de la clase del bien, ya sea Bien de Interés Cultural, Bien de Relevancia Local y Bien catalogado no inventariado (Ley 4/1998, art. 2), incorporando en cada una de ellas los 21 campos establecidos en la legislación urbanística (LOTUP, anexo VI), algunos de ellos concordantes con la normativa sectorial del patrimonio. Todas ellas están codificadas, según la normativa urbanística, con la letra "C", y ordenados los bienes en cada grupo en función de su categoría: Bienes de Interés Cultural, Bienes de Relevancia Local y Bienes Catalogados no Inventariados.

Acompañando al orden jurídico, la catalogación y protección del patrimonio cultural es una necesidad socio-cultural, en pro de la salvaguarda del patrimonio cultural, testimonio de la memoria histórica colectiva de los habitantes de Monóvar y de su identidad como comunidad, permitiendo y favoreciendo la conformación de una personalidad propia. No obstante, no debemos de olvidar que tal y como dice la LOTUP, el catálogo de protecciones es un instrumento de ordenación, una

herramienta urbanística de ámbito municipal en los que quedan integrados aquellos elementos de especiales valores que precisan de un régimen de conservación específico y de la adopción de medidas cautelares de protección, fomento y puesta en valor.

Los argumentos en los que se fundamenta la selección y su correspondiente grado de protección son diversos, pues diversa es la naturaleza, el interés y el grado de conservación de estos bienes. No obstante, en los criterios de selección que en anteriores apartados se consideraron, ha primado, en primer lugar, la aplicación de la normativa vigente, respecto de aquellas muestras del patrimonio que tuvieran la consideración de bienes inventariados con carácter genérico.

En cualquier caso, y más allá de los procedimientos técnicos en pro de establecer una valoración y selección de estos tipos de bienes. La protección del patrimonio arqueológico en las sociedades modernas es incuestionable, como lo es la necesidad de aproximar a todos los ciudadanos y al público en general al conocimiento más exhaustivo de la historia local y los testimonios materiales; como muestra de una pequeña parte de la historia con mayúsculas, de la cual formaron parte nuestros antepasados. La formación de nuestras generaciones futuras en esta materia es invertir en su capacitación en pro de la conservación de nuestra memoria histórica pasada y venidera. La conservación de estos testimonios de nuestro pasado más lejano, integrados en la planificación y ordenación de nuestras ciudades es apostar por una sociedad culturalmente más rica e integradora, en pro de una ciudad con mayor y mejor calidad de vida.

En aplicación de los criterios de clasificación y protección el conjunto de bienes, a continuación, detallamos la relación de los bienes catalogados ordenados en función de su clasificación, en primer orden, y en segundo en función del tipo de protección.

Nº	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN	CATEGORIA
01	Castell	Bien de Interés Cultural	Monumento
02	Ermita de Santa Bàrbera	Bien de Interés Cultural	Monumento
03	Torre y Alquería de Xinosa	Bien de Interés Cultural	Monumento
04	Escut Nobiliari del duc d'hixar	Bien de Interés Cultural	Monumento
05	Torre del Rellotge	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
06	Església Sant Joan Baptista	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
07	Ermita de les Cases del Senyor	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
08	Església dels Caputxins	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
09	Aqüeducte Pont de la Gota	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
10	Refugi del Fondó	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
11	Ermita de Nostra Senyora de Fátima	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local

12	Ermita de San Blai	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
13	Ermita de San Roc	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
14	Molí de Dalt	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
15	Molí de Baix	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
16	Partidor de la Dotzena	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
17	Xemeneia de l'Alcoholera	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
18	Molí del Safareig	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
19	Aqüeducte de les Cases del Senyor	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
20	Aqüeducte de la Pedrera	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
21	Ermita Santa Caterina d'Alexandria	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
22	Ermita Sagrat Cor	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
23	Xemeneia Sabons	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
24	Algepsars de la Cavafría	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
25	Caleres del Coto	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
26	Casa Museu Azorín	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
27	Ajuntament	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
28	Col·legi Cervantes	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
29	Llar del Pensionista	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
30	Casa de Carlos Tortosa	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
31	Casa de les Boles	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
32	Casino	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
33	Plaça de Bous	Bien de Relevancia Local	Monumento de Interés Local
34	Refugi canters 1	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
35	Refugi canters 5	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
36	Refugi canters 6	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
37	Socarrat de la Capella de la Verge del Remei	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
38	Socarrat del carrer Codicia	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
39	Socarrat del carrer Parra, 16	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
40	Socarrat del carrer Escriptor Lustral, 13	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
41	Socarrat del carrer Lope de Vega, 6	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
42	Socarrat del carrer Masianet, 4	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
43	Socarrat del carrer Bohuero, 38	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
44	Socarrat del carrer Escultor, 34	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local

45	Socarrat del carrer Trinitat, 7	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
46	Socarrat del carrer Demetrio Poveda, 3	Bien de Relevancia Local	Espacio Etnológico de Interés Local
47	Núcleo Histórico Tradicional-1	Bien de Relevancia Local	Núcleo Histórico Tradicional
48	Núcleo Histórico Tradicional-2	Bien de Relevancia Local	Núcleo Histórico Tradicional
49	Serreta la Vella	Área de Vigilancia Arqueológica (EPA)	Bien de Relevancia Local
50	Sambo	Área de Vigilancia Arqueológica (EPA)	Bien de Relevancia Local
51	Els Molins	Área de Vigilancia Arqueológica (EPA)	Bien de Relevancia Local
52	Llometa	Área de Vigilancia Arqueológica (EPA)	Bien de Relevancia Local
53	Calafuig	Área de Vigilancia Arqueológica (EPA)	Bien de Relevancia Local
54	Peña de la Zafra	Área de Vigilancia Arqueológica (EPA)	Bien de Relevancia Local
55	Pla Manyà	Área de Vigilancia Arqueológica (EPA)	Bien de Relevancia Local
56	Cueva de la Romaneta	Área de Vigilancia Arqueológica (EPA)	Bien de Relevancia Local
57	Vía Augusta	Área de Vigilancia Arqueológica	Bien Inventariado no catalogado
58	Cerro Casas de León	Área de Vigilancia Arqueológica	Bien Inventariado no catalogado
59	Cerro Casas de la Pedrera	Área de Vigilancia Arqueológica	Bien Inventariado no catalogado
60	Casas del Altet	Área de Vigilancia Arqueológica	Bien Inventariado no catalogado
61	AVA NHT	Área de Vigilancia Arqueológica	----
62	AVA del Castell	Área de Vigilancia Arqueológica	----
63	AVA de la Torre y Alquería de Xinosa	Área de Vigilancia Arqueológica	----

EQUIPO REDACTOR

ROSARIO BERJON AYUSO	ARQUITECTO
MANUEL GALLEGO FRONTERA	ARQUITECTO

COLABORADORES

JOSE ANTONIO AGUILAR	GEOGRAFO
PABLO MARTINEZ ARIZCUREN	ARQUITECTO
ENRIQUE TEROL	DELINEACION
ALBERTO MENGUAL BERJON	ESTUDIANTE ARQUITECTURA

